

Sin Impres 17:14

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 938

Fecha: 21/06/2023

Asiento N° 2922

Compromiso N° 14

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014

Nota Débito N° 0

A LA ORDEN DE: C DP CONSTRUCCIONES CIVILES / USD 1,182.81 /

LA SUMA DE: UN MIL CIENTO OCHENTA Y DOS Dolares 81/100 Cts

PUYO, 21 de Junio del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

C DP CONSTRUCCIONES CIVILES.- PAGO DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA. REFERENCIA ASIEN TO DE DIARIO N 2204 DE FECHA 09/05/2023.

Usuario: ALE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 3001539862	C DP CONSTRUCCIONES CIVILES	1,182.81
TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD		1,182.81

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	1,182.81	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,182.81
SUMAN o PASAN USD		1,182.81	1,182.81

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.506.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			1,182.81
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	1,182.81

LCDO. ANDRE GRANDA.
Prefecto Provincial

LCDA. MARILU ORDOÑEZ.
Directora Financiera E.

LCDO. MARCELO CUEVA.
Jefe De Contabilidad

ING. GABRIEL SOS
Tesorero

TRB244
22/06/23
8:20

Pastaza **21 JUN 2023**

Fecha:

Recibido: Erika

Número: 5543-21 Hora: 15:42

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5543-M

Puyo, 21 de junio de 2023

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: ENTREGA DE EXPEDIENTES ORIGINALES PARA SU REVISIÓN Y CONFORMIDAD

En respuesta al Documento No. GADPPZ-FINANCIERO-2023-2233-M, manifiesto que la ingeniera Eryka Silva Manzano – Subdirectora de Fiscalización ha procedido a revisar los expedientes originales de las planillas de obras que se detallan a continuación, su pronunciamiento es que los procesos se encuentran con todos los habilitantes; por lo que, se solicita se continúe con trámite administrativo correspondiente.

FECHA	COMPROBANTE DE DIARIO	DETALLE DE OBRA
09/05/2023	CE 1248 ✓	C DP CONSTRUCCIONES CIVILES.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N02 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N02 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
09/05/2023	CE 1224 ✗	C DP CONSTRUCCIONES CIVILES.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
13/03/2023	CE 634 ✓	CONSORCIO PUENTE EL OSO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N3 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N3 DE LA OBRA CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA - SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR , CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.
15/06/2023	CE 1628 ✓	CONSORCIO PUENTE EL OSO.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N05 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N05 DEL PROYECTO CONSTRUCCION DEL PUENTE SOBRE EL RIO OSO, VIA CHAPINTSA - SHARUP. ABS 4+040, PARROQUIA SIMON BOLIVAR , CANTON PASTAZA PROVINCIA DE PASTAZA.

Atentamente,

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5543-M

Puyo, 21 de junio de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jair Fernando Ledesma Bastidas
DIRECTOR DE FISCALIZACION

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-5537-M

Anexos:

- memorando_nro._gadppz-fiscalizacion-2023-5537-m.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaría Ejecutiva 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaría Ejecutiva 2



Firmado electrónicamente por:
**JAIR FERNANDO
LEDESMA BASTIDAS**

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1224

Fecha: 09/05/2023

Asiento N° 2204

Compromiso N° 14

Retención N° 001-010-000020850

DETALLE DEL COMPROBANTE:

C DP CONSTRUCCIONES CIVILES.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Usuario: ALE

DOCUMENTOS

Fecha	Documento	No Autorización	Valor
04/05/2023	FACTURA	001001000000009 91234567818	2,730.12

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	292.51	
1.5.1.51.99.001	OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	2,437.61	
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS		2,394.95
2.1.3.75.01.112	IMPUESTO A LA RENTA 1.75%		42.66
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		292.51
SUMAN o PASAN USD		2,730.12	2,730.12

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.506.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA		2,437.61	
TOTAL GASTOS USD	0.00	2,437.61	0.00

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 1225

Fecha: 09/05/2023

Asiento N° 2205

Compromiso N° 14

DETALLE DEL COMPROBANTE:

C DP CONSTRUCCIONES CIVILES.- CONTABILIZACION DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 Y REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE DE OBRA N° 01 DEL PROYECTO CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA COBRO DEL ANTICIPO

Usuario: ALE

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.75.01.001	CXP OBRAS PUBLICAS	1,212.14	
1.1.2.03.01.001	ANTICIPO A CONTRATISTAS		1,212.14
SUMAN o PASAN USD		1,212.14	1,212.14

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria	Compromiso	Devengado	Pago
05.01.D505.506.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA			1,212.14
TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	1,212.14

LCDA. MARILU ORDOÑEZ
Contadora General

ING. ALEXANDRA POZO
Contador 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 14

Transacción No: 21

Fecha: 05/01/2023

Proveedor: C DP CONSTRUCCIONES CIVILES

Identificación: Ruc 1691728801001

Programa: 05 FUNCION SERVICIO CONECTIVIDAD VIALIDAD Y ENERGIA

SubPrograma: 01 MOVILIDAD CONECTIVIDAD Y ENERGIA

Proyecto: D505 CONSTRUCCION VIAL RURAL PROVINCIAL

Actividad: 506 CONSTRUCCION PUENTES

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	7584-M	07/10/2022	0.00	CONTABILIDAD

DETALLE:

C DP CONSTRUCCIONES CIVILES.- CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M)
UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

RIGO

Partida Presupuestaria	Valor	Disponibilidad Previa
05.01.D505.506.750199.000.000 OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	244,745.71	722,321.80
Total =>	244,745.71	722,321.80



Firmado electrónicamente por:
FRANCISCO RIGOBERTO
GREFA RIVADENEYRA

Subdirector Financiero

05/01/2023 14:14



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 3-7-2023

Hora: 13:50:56

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP

Usuario: SOSA ESPINEL GABRIEL ALEJANDRO 1210014

Num. Ced o Ruc:1691728801001

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA						# Cta.: 1210014		
Fecha de Transferencia : 2023-06-23 00:00:00.0								
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben	Monto	# Ced.Ident.	Nom Ben	T. Cta	Fec Proc Banco	Estado	Observacion
BANECUADOR B.P.	3001539862	1,182.81	1691728801001	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	1	23-06-2023 17:43:20	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 938
BANECUADOR B.P.	3001539862	34,736.51	1691728801001	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	1	23-06-2023 17:43:20	ACREDITADA	COMPROBANTE DE PAGO 939
Total:		35,919.32	Reg.:2					

[Atrás](#)



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Teléfono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000020850

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

0905202307166000017000120010100000208501438914211

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

10/05/2023 16:11:06

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISION: NORMAL

CLAVE DE ACCESO:



0905202307166000017000120010100000208501438914211

Razon Social / Nombres y Apellidos: C DP CONSTRUCCINES CIVILES

RUC/CI: 1691728801001

Fecha Emisión: 09 de Mayo del 2023

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retención	Valor Retenido
001-001-000000009	346	1.75% IMPUESTO A LA RENTA	1.75	2,437.61	42.66
001-001-000000009	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	292.51	292.51
				Total	335.17

Información Adicional:

Dirección:

Teléfono:



R.U.C.: 1691728801001

FACTURA

No. 001-001-000000009

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0405202301169172880100120010010000000091234567818

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 04/05/2023 09:34:39.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



0405202301169172880100120010010000000091234567818

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Dirección Matriz: Parroquia San Jose km 25 via Tena

Dirección Sucursal: Parroquia San Jose km 25 via Tena

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD SI

Razón Social / Nombres y Apellidos:

GAD PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación: 1660000170001

Fecha de Emisión 04/05/2023

Guía Remisión:

Dirección FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001	014	1	PLANILLA DE AVANCE DE	CONSTRUCCION PUENTE			2,424.28	0.00	0.00	0	2424.28

CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA A SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

001	015	1	REAJUSTE PROVISIONAL				13.33	0.00	0.00	0	13.33
-----	-----	---	----------------------	--	--	--	-------	------	------	---	-------

Información Adicional	
Dirección	FRANCISCO DE ORELLANA Y 27 DE FEBRERO
Teléfono	032885380
Email	contabilidad@pastaza.gob.ec

SUBTOTAL 12%	2437.61
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	2437.61
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	292.51
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2730.12

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2730.12 ✓

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARÍA

Pastaza

Fecha:

30 MAR 2023

Recibido:

Pao Pao

Número:

4883

Hora:

14h51

Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4883-M

Puyo, 30 de marzo de 2023

PARA: Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENERIA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En referencia a los documentos: OFICIO: Oficio SN-GAPPZ-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por el ingeniero Cristian Parra – Gerente General de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES; Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4741-M; y, Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICAS-2023-9943-M, de fecha 16 de marzo de 2023; suscritos por el ingeniero Daniel Ramos – Director de Obras Públicas (Administrador de Contrato), me permito informar lo siguiente:

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-17 Administrador del contrato, que indica: *“El administrador del contrato velará porque la obra se ejecute de acuerdo con lo planeado y programado, pero sin tomar parte directamente en la ejecución rutinaria de las tareas que aseguren su cumplimiento, antes bien, debe lograrlo mediante la delegación y supervisión de esas tareas, la comunicación constante con el personal encargado de llevarlas a cabo, la aplicación de su autoridad para dirimir o resolver cualquier problema que no puedan manejar los niveles inferiores y motivar al personal con el fin de que brinde lo mejor de sí para lograr el éxito del proyecto.- Es función del administrador del contrato establecer un sistema que evalúe el logro de los objetivos, mediante el cual pueda obtenerse información sobre su estado. Esto con el fin de tomar oportunamente acciones correctivas o para informar a las autoridades de la entidad sobre el desarrollo del proyecto”*

La Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-18 Jefe de Fiscalización, indica: *“El Jefe de Fiscalización establecerá un sistema para asegurar la correcta ejecución de la obra, mediante el control de la calidad, el avance físico y el avance financiero de la obra. Dichos controles conllevan una evaluación mensual, de los aspectos mencionados y la comunicación de resultados a los mandos superiores, incluyendo los problemas surgidos, especialmente cuando afectan las condiciones pactadas en relación al plazo, presupuesto y calidad de la obra.- El Jefe de Fiscalización, se asegurará de que la obra se ejecute de conformidad con las bases establecidas en los estudios de preinversión, es decir, de acuerdo con el diseño definitivo, las especificaciones y demás normas técnicas aplicables, para lograr obtener del proyecto los beneficios esperados”*.

Con estos antecedentes, adjunto al presente la Planilla de Avance de Obra N° 01 (con todos los anexos) del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENERIA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**; documentos que han sido revisados y aprobados por el Administrador de Contrato y Fiscalizador; por lo que, en base a los informes anexos, se determina como viable y procedente realizar el pago de \$ 1.225,47 USD (MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4883-M

Puyo, 30 de marzo de 2023

AMÉRICA CON 47/100), a favor de C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES, representado por el ingeniero Cristian Parra – Gerente General, de acuerdo al siguiente detalle:

PLANILLA DE VANCE DE OBRA N° 01	\$ 2.424,28 USD
ANTICIPO DEVENGADO (-)	\$ 1.212,14USD
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA AVANCE N° 01	\$ 13,33 USD
VALOR TOTAL	\$ 1.225,47 USD

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9943-M

Anexos:

- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- 7_libro_de_obra0936747001678745448.rar
- 4_reajuste_anticipo.rar
- 5_reprogramacion.rar
- 6_inicio.rar
- 3_anticipo.rar
- 2_designacion_fiscalizador.rar
- 1_contrato0282960001678745401.rar
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2, parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_técnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificación_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa00220410016668152510333191001666818006.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR(A) GENERAL
Pastaza 30 MAR 2023
Fecha:

Ejecutar el control previo y efectuar
La contabilización conforme leyes y
Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO(A) GENERAL
Pastaza 30 MAR 2023
Fecha:

Ejecutar el control previo al pago
Conforme leyes y reglamentos
Vigentes.



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4883-M

Puyo, 30 de marzo de 2023

- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed05604590016668180060598243001666902084.pdf
- ficha_ambiental37859130627545775310090989001666818007.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicacion_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- notificacion_administrador_225_coto022-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- oficio_nro._2023-0397-o_not_act_per_y_equi_min_contra.pdf
- coto-022-2022_doc._personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- coto-022-2022_acta_de_cump_parm._pers_y_equi_min_reque.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0411-o_not_antic_contrati.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0412-o_not_acta_inicio_contrat.pdf
- coto-022-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- oficio_nro._gadppz-tesoreria-2023-0005-o_inf_tesor_antic.pdf
- trb_027_anticipo_c_dp_construcciones_civiles0344698001675262904.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaria Ejecutiva 2** / Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - Secretaria Ejecutiva 2

1.75% = 42.6611

Ant = 1.212.1411

Benef =

\$ 1182,81



ALVARO RENATO SOSA
CASTRO



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



16 MAR 2023

Fecha:

Asunto: COMPROB 17

Numero: _____ Hora: 09:51

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9943-M

Puyo, 16 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: SOLICITUD DE PAGO DE PLANILLA DE AVANCE N° 1 DEL PROCESO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENERIA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Señor Director, reciba un atento y cordial saludos, en referencia al OFICIO SN-GADPPZ-2023, de fecha 03 de marzo de 2023, suscrito por C&DP Construcciones Civiles S.A.S. Con su Representante Legal, el ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA, en el cual señala "...me permito adjuntar la planilla de avance # 1 para su respectivo tramite de revisión y aprobación", y en referencia al Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4741-M, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Quintan Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA; de conformidad a lo establecido en el contrato celebrado entre el GADPPz y &DP Construcciones Civiles S.A.S. Con su Representante Legal, el ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA, del proceso COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENERIA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA". CLAUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO "6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: se otorgará un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.", razón por la cual por su intermedio me permito remitir el informe de Administrador de Contrato Aprobando la Planilla de Avance N° 1, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

● Monto Total Planilla de Avance N° 1:	\$ 2.424,28
● Descuento Anticipo 50%:	\$ - 1.212,14
● Reajuste Provisional Planilla de Avance N° 1:	\$ 13,33
VALOR A PAGAR	\$ 1.225,47

Valor que no incluye IVA

El porcentaje de avance acumulado del proyecto: % **0.99**

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9943-M

Puyo, 16 de marzo de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4741-M

Anexos:

- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1_designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- trb_027_anticipo_c_dp_construcciones_civiles0344698001675262904.pdf
- oficio_nro._gadppz-tesoreria-2023-0005-o_inf_tesor_antic.pdf
- coto-022-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0412-o_not_acta_inicio_contrat.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0411-o_not_antic_contrati.pdf
- coto-022-2022_acta_de_cump_parm_pers_y_equi_min_reque.pdf
- coto-022-2022_doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- oficio_nro._2023-0397-o_not_act_per_y_equi_min_contra.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- notificacion_administrador_225_coto022-signed.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental37859130627545775310090989001666818007.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed05604590016668180060598243001666902084.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa00220410016668152510333191001666818006.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificación_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_técnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9943-M

Puyo, 16 de marzo de 2023

- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2._parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- 1__contrato0282960001678745401.rar
- 2._designacion_fiscalizador.rar
- 3._anticipo.rar
- 6._inicio.rar
- 5._reprogramacion.rar
- 4._reajuste_anticipo.rar
- 7__libro_de_obra0936747001678745448.rar
- coto-022-2022_inf_de_adm_contr_plan_nº1.pdf
- coto-022-2022_check_list_adm_contr_plan_nº1.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA



Informe Técnico No. 103-GADPPz-OOPP-2022

Puyo, 16 de marzo de 2023

ASUNTO: PLANILLA DE AVANCE N° 01 DEL PROCESO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENERIA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

En base a la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO N° 225-2022**, de fecha 30 de diciembre de 2022, se me designa como Administrador de Contrato del proyecto **COTO-GADPPz-022-2022**, para el "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENERIA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", con un presupuesto referencial de \$ 224.745,71 (Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Cinco Con 71/100) Dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA. En un plazo de **Ciento Ochenta (180) días**.

Mediante el Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACIÓN-2023-4741, de fecha 13 de marzo de 2023, suscrito por el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, Fiscalizador del GADPPz, entrega la documentación habilitante de la Planilla de Avance N° 1.

Nº	REFERENCIA	DETALLE
1.-	Contrato No.	COTO-GADPPz-022-2022
2.-	Fecha de suscripción	30 DE DICIEMBRE DE 2022
3.-	Monto del Contrato Principal	\$ 244.745,71 USD Sin IVA
4.-	Objeto del Contrato	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENERIA (LUZ 75=M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.
5.-	Porcentaje del anticipo	50 %
6.-	Monto del Anticipo	\$ 122.372,86 USD
7.-	Plazo Contractual	CIENTO OCHENTA (180) DÍAS

Los valores y cantidades ejecutados del contrato que constan en la Planilla de Avance N° 1 son los siguientes:

• Periodo de la Planilla de Avance N° 1:	02 de febrero de 2023 al 28 de febrero de 2023.
• Plazo contractual:	180 Días calendario
• Monto Total Planilla de Avance N° 1:	\$ 2.424,28
• Descuento Anticipo 50%:	\$ - 1.212,14
• Reajuste Provisional Planilla de Avance N° 1:	\$ 13,33
• Porcentaje de avance parcial del proyecto:	% 0.99
• Porcentaje de avance acumulado del proyecto:	% 0.99



De acuerdo a la Planilla de Avance N° 1, aprobada bajo responsabilidad de la FISCALIZACIÓN DEL CONTRATO, y a su vez se encuentra aprobada por el Administrador de Contrato, el valor a pagar en este periodo es el siguiente:

• Monto Total Planilla de Avance N° 1:	\$ 2.424,28
• Descuento Anticipo 50%:	\$ - 1.212,14
• Reajuste Provisional Planilla de Avance N° 1:	\$ 13,33
VALOR A PAGAR	\$ 1.225,47

Valor que no incluye IVA

El porcentaje de avance acumulado del proyecto: % **0.99**

Es todo cuanto puedo informar para los fines pertinentes.

Atentamente,



DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal.
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

**Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4741-M**

Puyo, 13 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas**ASUNTO:** TRAMITE PLANILLA N° 1 PROCESO COTO-GADPPz-022-2022
"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Por medio del presente me permito informarle que en mi calidad de Fiscalizador, de acuerdo a los Art. 408-19 de las NORMAS DE CONTROL INTERNO PARA LAS ENTIDADES Y ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO Y DE LAS PERSONAS JURÍDICAS DE DERECHO PRIVADO QUE DISPONGAN DE RECURSOS PÚBLICOS, he procedido a **APROBAR LA PLANILLA DE AVANCE N° 01**, del Contrato "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", para lo cual en cumplimiento de las obligaciones contractuales convenidas en el **CONTRATO-CLAUSULA SEXTA/ FORMA DE PAGO**, agradeceré proceder con el trámite respectivo para cancelar a favor de **C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S**, el valor de **\$ 1.225,47 USD** (MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA CON 47/100), conforme al siguiente detalle:

VALOR LÍQUIDO DE LA PLANILLA DE AVANCE N° 01:	\$ 1.212,14 USD	✓
REAJUSTE PROVISIONAL PLANILLA DE AVANCE N° 01:	\$ 13,33 USD	✓
REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO:	\$ 0,00 USD	✓
TOTAL:	\$ 1.225,47 USD	✓

Se adjunta toda la información relevante en físico y original, firmas y recibidos, Conformidad Ambiental.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamenteIng. Robert Fernando Quintana Muñoz
FISCALIZADOR 1

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9396-M



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4741-M

Puyo, 13 de marzo de 2023

Anexos:

- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto-022-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- oficio_nro._gadppz-tesoreria-2023-0005-o_inf_tesor_antico.pdf
- trb_027_anticipo_c_dp_construcciones_civiles0344698001675262904.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- l__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_técnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificaciÓn_poa_nº_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa00220410016668152510333191001666818006.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed05604590016668180060598243001666902084.pdf
- ficha_ambiental37859130627545775310090989001666818007.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicaciÓn_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- notificacion_administrador_225_coto022-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- oficio_nro._2023-0397-o_not_act_per_y_equi_min_contra.pdf
- coto-022-2022_doc_personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- coto-022-2022_acta_de_cump_parm_pers_y_equi_min_reque.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0411-o_not_antico_contrati.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0412-o_not_acta_inicio_contrat.pdf
- l__contrato0282960001678745401.rar
- 2._designacion_fiscalizador.rar
- 3._anticipo.rar



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4741-M

Puyo, 13 de marzo de 2023

- 4._reajuste_anticipo.rar
- 5._reprogramacion.rar
- 6._inicio.rar
- 7__libro_de_obra0936747001678745448.rar
- 8._anexos.rar
- 9._conformidad_ambiental_1.rar
- 10._facturas_personal.rar
- 11._planilla_1.rar



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

MEMORANDO N° 031 - FISCALIZACIÓN - 2023

FECHA : 10 de marzo de 2023
DE : FISCALIZADOR
PARA : DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN
ASUNTO : Solicitud Trámite de Pago

Solicito proceder con el trámite para cancelar a favor del C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, contratista de la obra: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA, el valor de \$1,225.47 conforme al siguiente detalle:

PLANILLA DE AVANCE N° 1	\$ 1,212.14
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE N°1	\$ 13.33
REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO	\$ 0.00
Total	<hr/> \$ 1,225.47



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

DPTO. FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE AVANCE No. 1

OBRA : CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZÓN SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (L17, 75-AD) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

FECHA DE CONTRATO : viernes, 30 de diciembre de 2022

FECHA DE PLANILLA : 10 de marzo de 2023

CONTRATISTA : C&D/CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

NOTIFICACION INICIO DEL PLAZO : 1 de febrero de 2023

PLAZO : 180 Días a partir de la orden de inicio

FECHA CONTABILIZACIÓN DE PLAZO : 2 de febrero de 2023

AMPLIACIONES : 0

TERMINACIÓN DEL PLAZO : 31 de julio de 2023

SUSPENSIÓN : 0

PERÍODO : 02-feb-23 A 28-feb-23

PARCIAL : 2,424.98

ACUMULADO : 2,424.98

V. CONTRATO : 2,424.98

V. PLANILLAS : 2,424.98

V. EXCEDENTES : 55.35

% DE AVANCE : 0.99%

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES			% TOTAL	IMPORTANTE	
						T. ANTERIOR	ESTE PERÍODO	TOTAL FECHA		T. ANTERIOR	ESTE PERÍODO
PRELIMINARES											
1	Areglo y limpieza (incluye desalojo)	m²	190.00	\$ 0.96	\$ 182.4000	-	182.82	182.82	95.91%	-	182.23
2	Replanteo y nivelación de estructuras	m²	255.00	\$ 1.23	\$ 313.6500	-	300.00	300.00	117.65%	-	369.00
MOVIMIENTO DE TIERRA											
3	Excavación sin clasificación de tierra	m³	3,200.00	\$ 2.05	\$ 6,560.0000	-	-	-	0.00%	-	-
4	Excavación de cimientos y plintos suelo natural	m³	81.92	\$ 6.07	\$ 497.2544	-	-	-	0.00%	-	-
INFRAESTRUCTURA											
5	Replanteo de h. simple F=180 kg/cm²	m²	7.80	\$ 101.20	\$ 789.3600	-	-	-	0.00%	-	-
6	Hierro estructural F=4200 kg/cm²	kg	5,677.02	\$ 1.94	\$ 10,819.4188	-	-	-	0.00%	-	-
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. F=180kg/cm²puente	m³	129.50	\$ 131.75	\$ 17,061.6250	-	-	-	0.00%	-	-
8	Hierro estructural en anclajes F=4200 kg/cm²	kg	2,702.48	\$ 1.94	\$ 5,242.8112	-	-	-	0.00%	-	-
9	Hormigón simple en plintos F=280 kg/cm²	m³	23.04	\$ 220.13	\$ 5,071.7362	-	-	-	0.00%	-	-
10	H. simple en cadenas F=280 kg/cm²	m³	16.80	\$ 234.25	\$ 3,935.4000	-	-	-	0.00%	-	-
11	H. simple en columnas F=280 kg/cm² r=4.00	m³	27.76	\$ 264.17	\$ 7,333.3592	-	-	-	0.00%	-	-
12	H. simple en vigas de puente F=280 kg/cm²	m³	4.10	\$ 286.65	\$ 1,175.2650	-	-	-	0.00%	-	-
13	Hormigón simple anclajes F=210 kg/cm²	m³	125.00	\$ 205.50	\$ 25,687.5000	-	-	-	0.00%	-	-
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	\$ 127.53	\$ 6,121.4400	-	-	-	0.00%	-	-
SUPERESTRUCTURA											
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	\$ 42.07	\$ 37,863.0000	-	-	-	0.00%	-	-
16	Templada de cable	m	900.00	\$ 2.37	\$ 2,133.0000	-	-	-	0.00%	-	-
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápagos según especificación técnica)	u	4.00	\$ 313.06	\$ 1,252.2400	-	-	-	0.00%	-	-
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificación técnica)	u	4.00	\$ 332.26	\$ 1,329.0400	-	-	-	0.00%	-	-
19	Mortaja cable principal a peudala (según especificación técnica)	u	80.00	\$ 82.22	\$ 6,577.6000	-	-	-	0.00%	-	-
20	Pendolas varilla d=32 mm (incluye roscado y doblado)	m	282.00	\$ 8.81	\$ 2,484.4200	-	-	-	0.00%	-	-
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.00	\$ 48.00	\$ 2,880.0000	-	-	-	0.00%	-	-
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.00	\$ 34.33	\$ 2,746.4000	-	-	-	0.00%	-	-
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.00	\$ 92.47	\$ 15,719.9000	-	-	-	0.00%	-	-
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.00	\$ 44.06	\$ 29,960.8000	-	-	-	0.00%	-	-
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m²	240.00	\$ 66.86	\$ 13,646.4000	-	-	-	0.00%	-	-
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160.00	\$ 6.21	\$ 993.6000	-	-	-	0.00%	-	-
27	Malla protectora para puente colgante-elet 10x10x5	m²	160.00	\$ 15.19	\$ 2,430.4000	-	-	-	0.00%	-	-
28	Embreada de cable	m	900.00	\$ 1.11	\$ 999.0000	-	-	-	0.00%	-	-
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	gib	1.00	\$ 500.58	\$ 500.5800	-	-	-	0.00%	-	-
LETREO INFORMATIVO											
30	Planeara informativa de la obra (latero)-con estructura	u	1.00	\$ 389.73	\$ 389.7300	-	-	-	0.00%	-	-
ACABADOS Y TERMINADOS											
31	Pintura de caucho azul	m²	250.00	\$ 3.41	\$ 852.5000	-	-	-	0.00%	-	-
32	Pintura de caucho amarillo	m²	250.00	\$ 3.57	\$ 892.5000	-	-	-	0.00%	-	-
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m²	200.00	\$ 3.68	\$ 732.0000	-	-	-	0.00%	-	-
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m²	200.00	\$ 3.83	\$ 766.0000	-	-	-	0.00%	-	-
CONTROL AMBIENTAL											
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	\$ 17.38	\$ 17.3800	-	1.00	1.00	100.00%	-	17.38
36	S/C Como de seguridad con protección UV, 7.1cm Incluy. cinta reflectiva	u	1.00	\$ 22.25	\$ 22.2500	-	1.00	1.00	100.00%	-	22.25
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	\$ 158.66	\$ 634.6400	-	4.00	4.00	100.00%	-	634.64
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	\$ 45.84	\$ 687.6000	-	15.00	15.00	100.00%	-	687.60
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	\$ 0.31	\$ 31.0000	-	-	-	0.00%	-	-
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	\$ 75.59	\$ 151.1800	-	2.00	2.00	100.00%	-	151.18
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	\$ 120.00	\$ 120.0000	-	1.00	1.00	100.00%	-	120.00
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	\$ 120.00	\$ 120.0000	-	1.00	1.00	100.00%	-	120.00
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	\$ 120.00	\$ 120.0000	-	1.00	1.00	100.00%	-	120.00
ACCESOS DE VIA											
44	Material pétrico de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	1,500.00	\$ 2.87	\$ 4,305.0000	-	-	-	0.00%	-	-

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
DPTO. _____ FISCALIZACIÓN

PLANILLA DE AVANCE No. 1

OBRA : CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA GLUZ 75-M UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
 FECHA DE CONTRATO : viernes, 30 de diciembre de 2022
 CONTRATISTA : C&Dp CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
 PLAZO : 180 Días a partir de la orden de inicio
 AMPLIACIONES :
 SUSPENSIÓN :
 TOTAL : 180 Días ✓

PARCIAL ACUMULADO
 244,745.71
 2,424.28
 55.35
 0.99%

V. CONTRATO : 10 de marzo de 2023
 V. PLANILLAS : 2 de febrero de 2023
 V. EXCEDENTES : 31 de julio de 2023
 % DE AVANCE : 0.99%

ITEMS	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO CONTRATO	TOTAL	CANTIDADES			IMPORTANTE		
						T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA	T. ANTERIOR	ESTE PERIODO	TOTAL FECHA
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m ³ -km	18,000.00	\$ 0.38	\$ 6,840.0000	-	-	-	-	-	-
46	Muro de gaviones - calibre n° 12	m ³	200.00	\$ 69.26	\$ 13,852.0000	-	-	-	-	-	-
47	Relleno compactado/meyuramiento* (capas=20cm)	m ³	105.50	\$ 18.05	\$ 1,904.2750	-	-	-	-	-	-
DESCUENTOS:					\$ 244,745.7138						
Anticipo 50%						\$ 0.00	\$ 0.00	\$ 2,424.28	\$ 0.00	\$ 1,212.14	\$ 2,424.28
Multa por Mora											
LÍQUIDO									\$ 0.00	\$ 1,212.14	\$ 1,212.14

SON: UNO MIL DOSCIENTOS DOCE DÓLARES, 14/100 CENTAVOS



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR



ALVARO RENATO SOSA
CASTRO

Ing. Alvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USUGA

C&Dp Construcciones Civiles S.A.S
CONTRATISTA

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
REAJUSTE PROVISIONAL DE LA PLANILLA DE AVANCE No. 1

OBRA: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	10 de marzo de 2023	Fecha de contrato:	30-dic-22
Contratista:	C&Dp Construcciones Civiles S.A.S	Monto del contrato:	\$ 244,745.71 /
Fecha de índices sub-cero:	nov-22	Valor de planilla o anticipo:	\$ 2,424.28
Fecha de índices sub-uno:	ene-23	Anticipo descontado:	\$ 1,212.14
		Po:	\$ 1,212.14 /

CUADRILLA TIPO

Categoría	Coficiente C	Salarios Reales Diarios		CxBI	CxBo
		B1 210	Bo 208		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.021	36.390	34.350	0.764	0.721
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	0.002	34.640	32.700	0.069	0.065
SIN TITULO D2	0.022	32.840	31.000	0.722	0.682
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3		36.450	34.410	-	-
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3	0.053	33.320	31.460	1.766	1.667
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.026	36.390	34.350	0.946	0.893
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.150	36.390	34.350	5.459	5.153
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.020	34.640	32.700	0.693	0.654
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.170	32.840	31.000	5.583	5.270
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.536	32.440	30.620	17.388	16.412
TOTAL	1.000			33.390	31.517

	Coficiente C	Indices		Factor Cx I1/Io
		I1 210	Io 208	
Mano de obra	0.157	33.390	31.517	0.166
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.074	185.080	181.390	0.076
Alambres de metal	0.289	338.580	338.580	0.289
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.229	185.000	184.950	0.229
Perfiles estructurales de acero	0.002	308.460	321.380	0.002
Acero en barras	0.053	301.350	301.350	0.053
IPC AMBATO	0.196	109.070	109.180	0.196
TOTAL	1.000			1.011

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	\$ 1,212.14 /
Factor de reajuste -1	(-1)	0.011 /
Valor de reajuste	(Pr)	\$ 13.33
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	\$ 13.33 /

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE

\$ 13.33



Firmado electrónicamente por:
ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR



Firmado electrónicamente por:
ALVARO RENATO SOSA
CASTRO

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

**ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR**

INFORME DE FISCALIZACIÓN N° 01

PROYECTO :	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA	
CONTRATISTA :	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S	
MONTO DEL CONTRATO :	244,745.7138 \$	
PERÍODO DEL INFORME :	2 de febrero de 2023 ✓	28 de febrero de 2023 ✓
FECHA DE ELABORACIÓN :	10 de marzo de 2023 ✓	

1. DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN:

OBJETO DEL CONTRATO	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
CÓDIGO DEL PROCESO	COTO-GADPPz-022-2022
MONTO DEL CONTRATO	244,745.71 \$
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	30 de diciembre de 2022
PLAZO CONTRACTUAL	180 DÍAS
MONTO DEL ANTICIPO	122,372.86 \$
FECHA DE ENTREGA DEL ANTICIPO	25 de enero de 2023
FECHA DE INICIO DE TRABAJO	2 de febrero de 2023
FECHA DE TERMINACIÓN CONTRACTUAL	31 de julio de 2023
SUSPENSIÓN DE TRABAJO	
AMPLIACIÓN DE PLAZO	0 DÍAS
CONTRATISTA	C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
GEOREFERENCIACIÓN DEL PROYECTO	

2. PERIODO DEL INFORME

Se ha realizado por parte de la fiscalización y la administración del contrato un permanente seguimiento de las actividades ejecutadas y la prevención de los trabajos con recomendaciones que posteriormente se refleja en la terminación del proyecto.

En la ejecución de cada rubro, se verifico que el contratista utilice el equipo ofertado y necesario para su realización, con las mejores prácticas constructivas, mantuvo en obra el personal capacitado y en número suficiente.

3. PRINCIPALES ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE ESTE PERÍODO

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CONTRATO		
			CANT.	EJECUT.	%
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m ²	190.00	189.82	99.91%
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	255.00	300.00	117.65%
	MOVIMIENTO DE TIERRA	0	0.00	0.00	
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	3,200.00	0.00	0.00%
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m ³	81.92	0.00	0.00%
	INFRAESTRUCTURA	0	0.00	0.00	
5	Replantillo de h.simple f _c =180 kg/cm ²	m ³	7.80	0.00	0.00%
6	Hierro estructural f _y =4200 kg/cm ²	kg	5,577.02	0.00	0.00%
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f _c =180kg/cm ² puente	m ³	129.50	0.00	0.00%
8	Hierro estructural en anclajes f _y =4200 kg/cm ²	kg	2,702.48	0.00	0.00%
9	Hormigon simple en plintos f _c =280 kg/cm ²	m ³	23.04	0.00	0.00%
10	H. simple en cadenas f _c =280 kg/cm ²	m ³	16.80	0.00	0.00%
11	H.simple. en columnas f _c =280 kg/cm ² n+6.00	m ³	27.76	0.00	0.00%
12	H. simple en vigas de puente f _c =280 kg/cm ²	m ³	4.10	0.00	0.00%
13	Hormigon simple anclajes f _c =210 kg/cm ²	m ³	125.00	0.00	0.00%
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	0.00	0.00%
	SUPERESTRUCTURA	0	0.00	0.00	

15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	0.00	0.00%
16	Templada de cable	m	900.00	0.00	0.00%
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificación técnica)	u	4.00	0.00	0.00%
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificación técnica)	u	4.00	0.00	0.00%
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificación técnica)	u	80.00	0.00	0.00%
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282.00	0.00	0.00%
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.00	0.00	0.00%
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.00	0.00	0.00%
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.00	0.00	0.00%
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.00	0.00	0.00%
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240.00	0.00	0.00%
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160.00	0.00	0.00%
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160.00	0.00	0.00%
28	Embreada de cable	m	900.00	0.00	0.00%
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	0.00	0.00%
	LETRERO INFORMATIVO	0	0.00	0.00	
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	0.00	0.00%
	ACABADOS Y TERMINADOS	0	0.00	0.00	
31	Pintura de caucho azul	m²	250.00	0.00	0.00%
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250.00	0.00	0.00%
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m²	200.00	0.00	0.00%
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m²	200.00	0.00	0.00%
	CONTROL AMBIENTAL	0	0.00	0.00	
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	1.00	100.00%
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	1.00	1.00	100.00%
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	4.00	100.00%
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	15.00	100.00%
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.00	0.00%
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	2.00	100.00%
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	1.00	100.00%
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	1.00	100.00%
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	1.00	100.00%
	ACCESOS DE VIA	0	0.00	0.00	
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	1,500.00	0.00	0.00%
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18,000.00	0.00	0.00%
46	Muro de gaviones - calibre n° 12	m³	200.00	0.00	0.00%
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	105.50	0.00	0.00%

4. AVANCE FINANCIERO DEL PROYECTO

El monto contractual del proyecto, alcanza la suma de US \$244,745.71 (SON: DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES, 14/100 CENTAVOS) para la obra: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

VALOR TOTAL DEL PROYECTO	244,745.71 \$	100.00%
VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO	122,372.86 \$	50.00%

5. PLANILLAS DE EJECUCIÓN DE TRABAJOS

PLANILLAS	VALORES MONTO PROGRAMADO		MONTO PLANILLADO			% AVANCE PROGRAMADO		% AVANCE REAL	
	MES	ACUMUL.	ANTER.	ACTUAL	ACUMUL.	MES	ACUMUL.	MES	ACUMUL.

PLAN. 1	1,452.16 \$	1,452.16 \$		2,424.28 \$	2,424.28 \$	0.59%	0.59%	0.99%	0.99%
TOTAL	1,452.16 \$	1,452.16 \$	0.00 \$	2,424.28 \$	2,424.28 \$	0.59%	0.59%	0.99%	0.99%

DESCRIPCIÓN	Nº	PERIÓDO		VALOR	PORCEN.
PLANILLA	1	02-feb-23	28-feb-23	2,424.28 \$	0.99%
TOTAL				2,424.28 \$	0.99%

6. AVANCE FÍSICO DE LA OBRA

AVANCE PROGRAMADO	0.59%
AVANCE EJECUTADO	0.99%
AVANCE CONTRATADO CONTRACTUAL	100.00%
AVANCE INCREMENTO	0.00%
AVANCE RUBROS NUEVOS	0.00%

7. TIEMPO UTILIZADO DESDE LA FECHA DE ENTREGA DE ANTICIPO

El plazo contractual es de 180 días, desde la fecha de orden de inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato; el tiempo utilizado para la ejecución de los trabajos en este primer periodo comprendido entre el 02 de febrero de 2023 y el 28 de febrero de 2023, es de 26 días.

PLAZO TOTAL	180 DÍAS	100%
DÍAS UTILIZADOS	26 DÍAS	14%

Se presenta a continuación el resumen de las inversiones programadas.

8. ACCIONES EFECTUADAS POR LA FISCALIZACIÓN

Se ha realizado la revisión de todos los trabajos, rubro por rubro, en cantidades y calidad de trabajo, se ha constatado diferencia en cantidades de obra que no fueron considerados dentro del estudio.

9. VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE PERSONAL TÉCNICO Y EQUIPO

PERSONAL OFERTADO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	CHECK LIST
RESIDENTE DE OBRA	100%	OK
TÉCNICO AMBIENTAL	50%	OK
TÉCNICO EN SEGURIDAD Y SALUD	50%	OK
ESPECIALISTA ESTRUCTURAL	50%	OK

VERIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MAQUINARIA		
EQUIPO Y MAQUINARIA OFERTADO	EQUIPO Y MAQUINARIA PRESENTE EN OBRA	CHECK LIST
Excavadora sobre orugas	1	OK
Volquetes	3	OK
Compresor	1	OK
Equipo de soldadura	1	OK
Concretera	1	OK

INCIDENCIAS PRODUCIDAS EN LA OBRA

No se ha producido en este único periodo ninguna incidencia grave.

CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES

En cada uno de los rubros contratados se constata la ejecución de las actividades de los que constan en la planilla de este informe, verificando que se a cumpliendo con el objeto de contrato cumpliendo

las especificaciones técnicas.

El contratista presenta un único cronograma valorado de trabajos en un solo período, en el cual consta su inversión, mismo que sirve para la verificación de su cabal cumplimiento, el que será detallado en el informe mensual de administración de contrato.

VERIFICACIONES REALIZADAS

Durante la ejecución de los trabajos el contratista está utilizando métodos tradicionales de construcción con el personal y maquinaria adecuados y suficientes que exigen las obras en ejecución, mismos que se ha verificado los rubros ejecutados por el contratista en el lugar del proyecto, procurando que cumpla con las normas técnicas y precautelando los recursos asignados al proyecto.

10. CONCLUSIONES

El equipo de fiscalización contribuirá al proceso constructivo de la obra, verificando en todo momento el debido cumplimiento de las especificaciones técnicas y el apego estricto en su forma y dimensiones a los diseños, planos, detalles constructivos y más documentos entregados en los pliegos contractuales de la obra contratada, en procura de garantizar la correcta ejecución de la obra en condiciones de seguridad y funcionalidad de la misma.

11. RECOMENDACIONES

Se recomienda practicar con todas las normas constructivas, normas ambientales y de seguridad industrial en todos los proyectos, por parte del contratista y del contratante. Efectuar a tiempo la entrega de documentos generados en obra, cumplir con todas las cláusulas contractuales y pliegos del contrato para evitar retrasos en la ejecución de las obras..

12. RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE INFORME

NOMBRE : ROBERT FERNANDO QUINTANA MUÑOZ
DIRECCIÓN : CDLA. PASTAZA
CIUDAD : PUYO - PASTAZA
TELÉFONO CELULAR : 0999770873
CORREO ELECTRÓNICO : robertquintanam@hotmail.com



Ing. Robert Quintana
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 1 Arreglo y limpieza (incluye desalojo) UNIDAD: m²

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		L	A	H				
	1.00	12.85	7.25		93.16	93.16	m ²	
	1.00	13.15	7.35		96.65	96.65	m ²	

TOTAL : 189.82 m²

TOTAL ESTA PLANILLA	189.82	m ²
CANTIDAD CONTRATADA	190.00	m ²
PORCENTAJE EJECUTADO	99.90	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUNOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75-M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO:2 Replanteo y nivelación de estructuras UNIDAD: m2

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		l	a	h				
	1.00	75.00	4.00		300.00	300.00	m2	
TOTAL :						300.00	m2	

TOTAL ESTA PLANILLA	300.00	m2
CANTIDAD CONTRATADA	255.00	m2
PORCENTAJE EJECUTADO	117.65	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 35 Contenedores metálicos de 55 galones UNIDAD: u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	1.00			1.00	1.00	u	
TOTAL :						1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**
ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

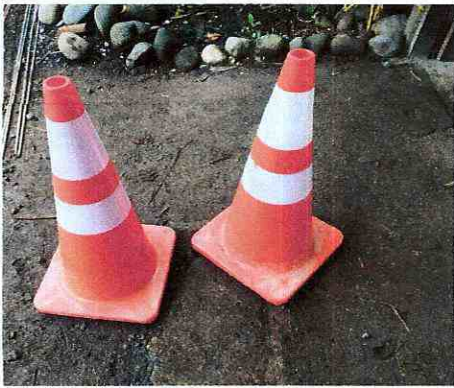
RUBRO: 36 S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incly. cinta reflectiva UNIDAD: u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	1.00			1.00	1.00	u	
TOTAL :						1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 37 Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles UNIDAD: u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	4.00			4.00	4.00	u	
TOTAL :						4.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	4.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	4.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



Firmado digitalmente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



Firmado digitalmente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 38 Equipos de seguridad industrial para trabajadores UNIDAD: u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	15.00			15.00	15.00	u	
TOTAL :						15.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	15.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	15.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 40 Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles UNIDAD: u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		U	A	H				
	1.00	2.00			2.00	2.00	u	
TOTAL :						2.00	u	

TOTAL ESTÁ PLANILLA	2.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	2.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 42	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	UNIDAD:	u
-----------	---	---------	---

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		L	A	H				
	1.00				1.00	1.00	u	
TOTAL :						1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

ING. CRISTIAN PARRA

REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ

ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



ANEXO 1

PROYECTO.-CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

UBICACIÓN: SAN JOSE 2

CONTRATISTA: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

MEMORIA CÁLCULO DE CANTIDADES

PLANILLA DE AVANCE 1

RUBRO: 43 Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas) UNIDAD: u

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	DIMENSIONES			RESULTADO	SUB TOTAL	UNIDAD	OBSERVACIONES
		L	A	H				
	1.00				1.00	1.00	u	
TOTAL :						1.00	u	

TOTAL ESTA PLANILLA	1.00	u
CANTIDAD CONTRATADA	1.00	u
PORCENTAJE EJECUTADO	100.00	%

Anexo Gráfico

Anexo Fotográfico



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**
ING. CRISTIAN PARRA
REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
CONTRATISTA



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**
ING. ROBERT QUINTANA
FISCALIZADOR

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
REAJUSTE PROVISIONAL DEL ANTICIPO

OBRA: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

Fecha de elaboración:	19 de enero de 2023	Fecha de contrato:	30-dic-22
Contratista:	C&Dp Construcciones Civiles S.A.S	Monto del contrato:	\$ 244,745.71
Fecha de índices sub-cero:	nov-22	Valor de planilla o anticipo:	\$ 122,372.86
Fecha de índices sub-uno:	nov-22	Anticipo descontado:	\$ 0.00
		Po:	\$ 122,372.86

CUADRILLA TIPO

Categoría	Coficiente	Salarios Reales Diarios		CxB1	CxBo
	C	B1 208	Bo 208		
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.021	34.350	34.350	0.721	0.721
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2 (GRUPO II)	0.002	32.700	32.700	0.065	0.065
SIN TITULO D2	0.022	31.000	31.000	0.682	0.682
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3		34.410	34.410	-	-
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C3	0.053	31.460	31.460	1.667	1.667
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1 (GRUPO I)	0.026	34.350	34.350	0.893	0.893
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	0.150	34.350	34.350	5.153	5.153
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	0.020	32.700	32.700	0.654	0.654
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	0.170	31.000	31.000	5.270	5.270
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	0.536	30.620	30.620	16.412	16.412
TOTAL	1.000			31.517	31.517

	Coficiente	Indices		Factor
	C	I1 208	Io 208	Cx I1/Io
Mano de obra	0.157	31.517	31.517	0.157
Cemento Portland Tipo I Sacos	0.074	181.390	181.390	0.074
Alambres de metal	0.289	338.580	338.580	0.289
Equipo y maquinaria de Construc. vial	0.229	184.950	184.950	0.229
Perfiles estructurales de acero	0.002	321.380	321.380	0.002
Acero en barras	0.053	301.350	301.350	0.053
IPC AMBATO	0.196	109.180	109.180	0.196
TOTAL	1.000			1.000

Valor a reajustarse en esta planilla	(Po)	\$ 122,372.86
Factor de reajuste -1	(-1)	0.000
Valor de reajuste	(Pr)	\$ 0.00
Valor de reajuste provicional		
Diferencia de reajuste	(Vr)	\$ 0.00

Descuentos:

LÍQUIDO A PAGARSE

\$ 0.00



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
 QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Robert Quintana
 FISCALIZADOR



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO RENATO
 SOSA CASTRO**

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
 DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

OFICIO SN -GAPPZ-2023 ✓

PUYO, 03 DE MARZO 2023 ✓

Ingeniero
Adan Mariño
DIRECTOR DE FISCALIZACION SUBROGANTE DEL GADPPz
Presente:

De mi consideración:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA

DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN



Pastaza

03 MAR 2023

Fecha:

Recibido: JUSTANA M

Número: _____ Hora: 16h54

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al contrato: **COTO-GADPPz-022-2022** de la obra **CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ/75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**, me permito adjuntar la planilla de avance # ✓ para su respectivo trámite de revisión y aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

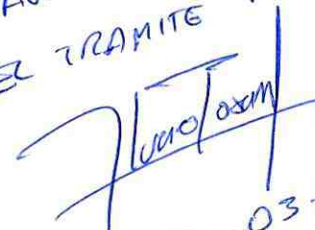
Atentamente,



Firmado electrónicamente por:
CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

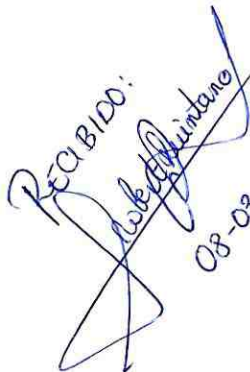
Ing. Cristian Parra.
GERENTE GENERAL DE C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES
1691728801001

ING. ROBERT QUINTANA
FAVOR CONTINUAR CON
EL TRAMITE PERTINENTE



07-03-2023

RECIBIDO:



08-03-2023



Planilla Nº 01

Verbatim

CD-R

COMPACT
disc
RECORDABLE

700 MB
Mo

52x speed
vitesse

80 min

Puente sobre el Río
Ribadeneira



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 01

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: **COTO-GADPPz-022-2022**

FECHA: 01/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Construcción de bodega y comedor para el almacenamiento de materiales

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec Ambiental ; Ing Seguridad Industrial , Peón

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 02

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 02/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SABRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SECGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Construcción de bodega y comedor para el almacenamiento de materiales.

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo


Soleado

Nublado

Lluvia

X

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 03
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 03/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar de trabajo

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing. Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Soleado

Nublado

Lluvia

X

Observaciones:

Robert Quintana

FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA

[Signature]

CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 04
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 04/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar de trabajo

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Soleado	
Nublado	
Lluvia	X

Observaciones:

Robert Quintana
 FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA

[Signature]
 CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 05
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 06/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Desbroce y limpieza del terreno

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing. Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 06
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 07/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar de trabajo

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Soleado

Nublado

Lluvia

x

Observaciones:


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 07

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: **COTO-GADPPz-022-2022**

FECHA: 08/02/2022

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SECGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Desbroce y limpieza del terreno

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Observaciones:

Soleado

Nublado

Lluvia

X

FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 08

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 09 / 02 / 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SECGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Desbroce y limpieza del Terreno.

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramiento menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing. Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

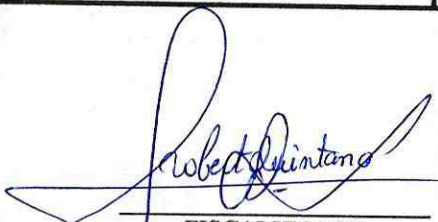
Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 04
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: **COTO-GADPPz-022-2022**
 FECHA: 10/02 12023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SABRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SECGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar.
No se realizo trabajos de desbroce y limpieza de

Equipo utilizado

Volquetes - Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón.

Estado del tiempo

Soleado	
Nublado	
Lluvia	X

Observaciones:

FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA

CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 10
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: **COTO-GADPPz-022-2022**
 FECHA: 11 / 02 / 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar.

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta Menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Soleado

Nublado

Lluvia

Observaciones:

X

Robert Quintana

FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA

[Signature]

CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 11

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 13/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Desbroce y limpieza del terreno

Equipo utilizado

Volquete ; Herramienta menor.

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente ~~menor~~ ; Tec. Ambiental ; Ing. Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo


Soleado

Nublado

Lluvia

Observaciones:

X


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 12

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 14 / 02 / 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SECGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Replanteo y nivelación del puente

Equipo utilizado

Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra; Tec Ambiental; Ing Seguridad Industrial; Peón

Estado del tiempo

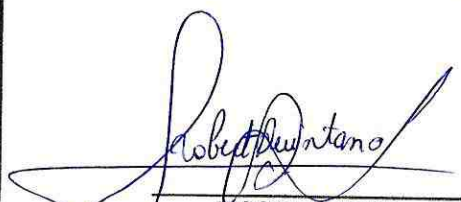
Soleado

Nublado

Lluvia

X

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 13

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 15/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SECGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar.

Equipo utilizado

Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra; Tec. Ambiental; Ing Seguridad Industrial; Peón.

Estado del tiempo

Soleado

Nublado

Lluvia

Observaciones:

X


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 14

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 16/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar.

Equipo utilizado

Herramienta menor ;

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra; Tec. Ambiental; Ing Seguridad Industrial; Peon

Estado del tiempo


Soleado

Nublado

Lluvia

X

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 15

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 17 / 02 / 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Replanteo y nivelación del puente

Equipo utilizado

Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra: Tec Ambiental; Ing Seguridad Industrial, Peon

Estado del tiempo

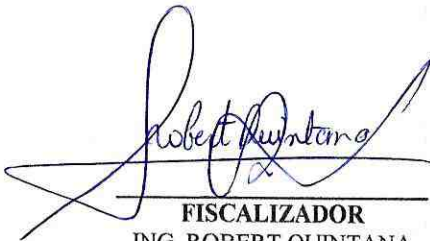
Observaciones:

Soleado

x

Nublado

Lluvia


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 16

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 18/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Replanteo y nivelación del puente

Equipo utilizado

Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra, Tec. Ambiental ; Ing. Seguridad Industrial ; Peón.

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 17
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 20 10 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SECGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Transporte de material petreo de mejoramiento para tener un stock de material petreo para el inicio de las actividades de escabari6n y relleno.

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Pe6n

Estado del tiempo


Soleado

Nublado

Lluvia

x

Observaciones:


 FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


 CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 18
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 21 / 02 / 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Transporte de material petreo de mejoramiento para tener un stock de material petreo para el inicio de las actividades de excavación y relleno

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Soleado

X

Nublado

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 19
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 22/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peón

Estado del tiempo

Observaciones:

Soleado

Nublado

Lluvia

X

Robert Quintana
 FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA

[Signature]
 CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 20
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 23/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar.

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor.

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing Seguridas Industrial ; Peón

Estado del tiempo		Observaciones:
Soleado		
Nublado		
Lluvia	X	


 FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA


 CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 21

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 24/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

No se realizaron trabajos por altas precipitaciones en el lugar

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing. Seguridad Industrial ; Peon

Estado del tiempo


Observaciones:

Soleado

Nublado

Lluvia

X


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 22
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 25/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Transporte de material petreo de mejoramiento para tener un stock de material petreo para el inicio de las actividades de excavación y relleno.

Equipo utilizado

Volquetes ; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra ; Tec. Ambiental ; Ing Seguridad Industrial ; Peon

Estado del tiempo

Soleado

Nublado

Lluvia

Observaciones:

Robert Quintana
 FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA

[Signature]
 CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 23
 Construye: ING. CRISTIAN PARRA
 Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA
 Contrato: COTO-GADPPz-022-2022
 FECHA: 27/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Transporte de material petreo de mejoramiento para tener un stock de material petreo para el inicio de las actividades de excavación y Relleno.

Equipo utilizado

Volquetes; Herramienta menor

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra; Tec Ambiental; Ing Seguridad Industrial; Peón

Estado del tiempo

Soleado

x

Nublado

Lluvia

Observaciones:

Robert Quintana

FISCALIZADOR
 ING. ROBERT QUINTANA

[Signature]

CONTRATISTA
 C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA



LIBRO DE OBRA

Hoja No. 24

Construye: ING. CRISTIAN PARRA

Fiscaliza: ING. ROBERT QUINTANA

Contrato: COTO-GADPPz-022-2022

FECHA: 28/02/2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ=75M), UBICADO EN EL SEGOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

Descripción de trabajos:

Transporte de material petreo de mejoramiento para tener un stock de material petreo para el inicio de las actividades de excavación y Relleno

Equipo utilizado

Volquetes - Herramienta menor.

Fiscalizador - Supervisor:

Personal en obra

Residente de obra; Tec. Ambiental; Ing. Seguridad Industrial; Peón

Estado del tiempo

Soleado

X

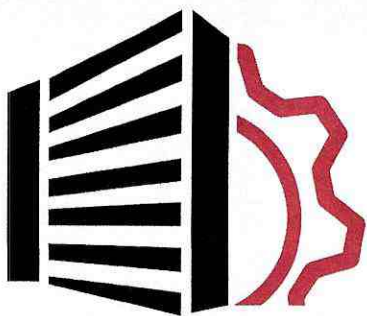
Nublado

Lluvia

Observaciones:


FISCALIZADOR
ING. ROBERT QUINTANA


CONTRATISTA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



CRISTIAN PARRA

INGENIERÍA CIVIL & CONSTRUCCIÓN

CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA

Dirección AVENIDA ALBERTO ZAMBRANO
Matriz:

Dirección
Oficinal:

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

R.U.C.: 1600415317001

FACTURA

No. 001-100-000000049

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1303202301160041531700120011000000000491234567819

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN 13/03/2023 13:31:14.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1303202301160041531700120011000000000491234567819

Razón Social / Nombres y Apellidos: C DP CONSTRUCCIONES CIVELES S.A.S Identificación: 1691728801001
Fecha de Emisión 13/03/2023 Guía Remisión:
Dirección PARROQUIA SAN JOSE

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio Sin Subsidio	Descuento	Precio Total
001	043	1	RESIDENTE DE OBRA	CONSTRUCCION PUENTE			600.00	0.00	0.00	0	600.00

CARROZABLE SOBRE EL RIO RIVADENEIRA (LUZ=75M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA PA, STAZA, PERIODO DEL 1 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023

Información Adicional

Dirección PARROQUIA SAN JOSE
 Teléfono 0984686015
 Email cristian_nando24@hotmail.com

SUBTOTAL 12%	600.00
SUBTOTAL IVA 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	600.00
DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	72.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	672.00

Forma de Pago	Valor
OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	672.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

NO TIENE LOGO

R.U.C.: 1600671976001

FACTURA

No. 001-100-000000016

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

1103202301160067197600120011000000000162645630418

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 11/03/2023 09:31:27

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO



1103202301160067197600120011000000000162645630418

FONSECA NUÑEZ JOHNNY PAUL

Dirección Matriz: Calle: LOJA Número: S/N Intersección: 4 DE ENERO

Dirección Sucursal: Calle: LOJA Número: S/N Intersección: 4 DE ENERO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Identificación 1691728801001

Fecha 11/03/2023 Placa / Matrícula: Guía

Dirección: PUYO - BARRIO MIRAFLORES

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
SJ2		1.00	CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA PERIODO 2 AL 28 DE FEBRERO DEL 2023		100.00	0.00	0.00	0.00	100.00

Información Adicional

Email: cristian_nando24@hotmail.com

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	100.00

SUBTOTAL 12%	100.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	100.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	12.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	112.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO 0.00

AHORRO POR SUBSIDIO: 0.00 (Incluye IVA cuando corresponda)

PARRA USHCA LIZETH ESTEFANIA

PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Dir.: Alberto Zambrano s/n y
Rio Cononaco
PUYO - PASTAZA

RUC: 1600649659001

FACTURA 001-001

Nº 1000005

AUTORIZACIÓN SRI # 1129689462

Documento Categorizado: NO

Fecha de Emisión:

01	03	2023
DIA	MES	AÑO

Guia de Remisión: _____

Cliente: CRDP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.

Dirección: SANTA CLARA

RUC/C.I.: 169128801001 Telf.: _____

CANT.	DESCRIPCION	V.UNITARIO	V.TOTAL
1	SERVICIOS PROFESIONALES EN CALIDAD DE TECNICA EN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA LA CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIVADENEIRA, UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2 PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA		375,00

Original: ADQUIRENTE Copia: EMISOR

FORMA DE PAGO

EFFECTIVO	TARJETA DE CREDITO / DEBITO
DINERO ELECTRONICO	OTROS <input checked="" type="checkbox"/>

SUB TOTAL 12 %	375,00
SUB TOTAL 0%	
DESCUENTO	
SUBTOTAL	
IVA 12 %	25,00
VALOR TOTAL	400,00


FIRMA AUTORIZADA


RECIBI CONFORME

LUIS ALFREDO MOROCHO JANETA - Imp. Oficial "Jesús del Gran Poder" - Aut. 1195 - Av. Alberto Zambrano Telf. 2885 032
RUC: 0501582935001 - del 0000001 al 0000029 - F. Autorización 22 MARZO 2022 - F. Caducidad 22 MARZO 2023

PROYECTO: CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA - PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA

REPROGRAMACION DE OBRA N1 PLAZO (180 DIAS)

RUBRO	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL	FEBRERO(MES 1) 02 DE FEBRERO AL 28 DE FEBRERO	MARZO(MES 2) 01 DE MARZO AL 31 DE MARZO	ABRIL(MES3) 01 DE ABRIL AL 30 DE ABRIL	MAYO(MES4) 01 DE MAYO AL 31 DE MAYO	JUNIO(MES 5) 01 DE JUNIO AL 30 DE JUNIO	JULIO(MES 6) 01 DE JULIO AL 31 DE JULIO
PRELIMINARES											
1	Atreglo y limpieza (incluye desahajo)	m ²	190.00	0.96	182.40	190.00					
2	Replanteo y nivelación de estructuras	m ²	255.00	1.23	313.65	182.40	255.00				
MOVIMIENTO DE TIERRA											
3	Excavación sin clasificaci(mov.de tierra)	m ³	3,200.00	2.05	6,560.00		3,200.00				
4	Excavacion de cimientos y pilintos suelo natural	m ²	81.92	6.07	497.25		81.92				
INFRAESTRUCTURA											
5	Replanteo de h. simple fc=180 kg/cm2	m ³	7.80	101.20	789.36		7.80				
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.02	1.94	10,819.42		5,577.02				
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. fc=180kg/cm2puente	m ³	129.50	131.75	17,061.63		64.75	64.75			
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2,702.48	1.94	5,242.81		2,702.48	8,530.82			
9	Hormigon simple en pilintos fc=280 kg/cm2	m ³	23.04	220.13	5,071.80		6.91	16.13			
10	H. simple en cadenas fc=280 kg/cm2	m ³	16.80	234.25	3,935.40		1,521.54	3,550.26			
11	H. simple. en columnas fc=280 kg/cm2 r=6.00	m ³	27.76	264.17	7,333.36		5.04	11.76			
12	H. simple en vigas de puente fc=280 kg/cm2	m ³	4.10	286.65	1,175.27		1,180.62	2,754.78			
13	Hormigon simple anclajes fc=210 kg/cm2	m ³	125.00	205.50	25,687.50		8.33	19.43			
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	127.53	6,121.44		2,200.01	5,133.35			
SUPERESTRUCTURA											
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	42.07	37,863.00		1.23	2.87			
16	Templada de cable	m	900.00	2.37	2,133.00		352.58	822.69			
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago)	u	4.00	313.06	1,252.24		37.50	87.50			
							7,706.25	17,981.25			
								48.00			
								6,121.44			
									540.00		
									22,717.80		
										360.00	
										15,145.20	
										900.00	
										2,133.00	
										4.00	
										1,252.24	

39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.31	31.00	15.00 4.65	15.00 4.65	15.00 4.65	15.00 4.65	15.00 4.65	15.00 4.65	25.00 7.75
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m)	u	2.00	75.59	151.18	2.00 151.18						
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales	u	1.00	120.00	120.00	1.00 120.00						
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 4 h)	u	1.00	120.00	120.00	1.00 120.00						
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 4 h)	u	1.00	120.00	120.00	1.00 120.00						
ACCESOS DE VIA												
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y relleno)	m³	1,500.00	2.87	4,305.00						150.00 430.50	1,350.00 3,874.50
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18,000.00	0.38	6,840.00						1,800.00 684.00	16,200.00 6,156.00
46	Muro de gaviones - calibre n° 12	m³	200.00	69.26	13,852.00						20.00 1,385.20	180.00 12,466.80
47	Relleno compactado/mejoramiento capas=20cm	m³	105.50	18.05	1,904.28			105.50 1,904.28				
INVERSION MENSUAL												
AVANCE MENSUAL (%)												
INVERSION ACUMULADA AL 100%												
AVANCE ACUMULADO (%)												
INVERSION ACUMULADA AL 80%												
AVANCE ACUMULADO (%)												
PLAZO TOTAL: 180 DIAS												

48			244,745.73	1,452.16	48,139.59	45,002.38	47,139.42	62,265.84	40,746.35
49				0.59	19.67	18.39	19.26	25.44	16.65
50				1,452.16	49,591.74	94,594.12	141,733.54	203,999.38	244,745.73
51				0.59	20.26	38.65	57.91	83.35	100.00
52				1,161.72	39,673.40	75,675.30	113,386.83	163,199.50	195,796.58
53				0.47	16.21	30.92	46.33	66.68	80.00



DANIEL ANTIBAL RAMOS
CAMPAÑA

ING. DANIEL RAMOS
ADMINISTRADOR DE OBRA



ROBERTO FERNANDO
QUINTANA MONOZ

ING. ROBERTO QUINTANA
FISCALIZADOR DE OBRA



CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA

ING. CRISTIAN PARRA
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S



Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0412-O

Puyo, 02 de febrero de 2023

Asunto: NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DEL PROCESO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Ingeniero
Cristian Fernando Parra Ushca
Gerente General
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente, me permito notificar la suscripción del Acta de Inicio de Obra del proceso de Contratación Pública Por Cotización de Obra N° COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:

- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9374-M

Anexos:

- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- oficio_nro._gadppz-tesoreria-2023-0005-o_inf_tesor_antic.pdf
- trb_027_anticipo_c_dp_construcciones_civiles0344698001675262904.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- l_designacion_secretario_puente_rivadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_rivadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf



Oficio Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-0412-O

Puyo, 02 de febrero de 2023

- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,parroquia_san_jose.dwg
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_técnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificación_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa00220410016668152510333191001666818006.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed05604590016668180060598243001666902084.pdf
- ficha_ambiental37859130627545775310090989001666818007.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- notificacion_adminbnistrador_225_coto022-signed.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- oficio_nro._2023-0397-o_not_act_per_y_equi_min_contra.pdf
- coto-022-2022_doc._personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- coto-022-2022_acta_de_cump_parm_pers_y_equi_min_reque.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0411-o_not_antico_contrati.pdf
- coto-022-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf

Copia:

Señor Licenciado Jorge Roberto Arboleda Basantes - **Asistente Administrativo 2** - /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA

Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9396-M

Puyo, 02 de febrero de 2023

PARA: Srta. Ing. Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)
Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
Sr. Téc. Jose Mauricio Marin Montero
Director Financiero (E)
Sra. Lcda. Daniela Rene Vallejo Hidalgo
Directora de Comunicación Social (E)
Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental
Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: NOTIFICACIÓN DE SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO DE OBRA DEL PROCESO COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, por medio del presente en referencia al Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0412-O, se notifica al contratista, la suscripción del Acta de Inicio de Obra del proceso de Contratación Pública Por Cotización de Obra N° COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", con la finalidad de que se proceda a ejecutar las actividades inherentes del proceso en mención.

Particular que remito para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS

Referencias:
- GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0412-O



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9396-M

Puyo, 02 de febrero de 2023

Anexos:

- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0411-o_not_antici_contrati.pdf
- coto-022-2022_acta_de_cump_parm__pers_y_equi_min_reque.pdf
- coto-022-2022_doc._personal_y_equipo_minimo_requerido.rar
- oficio_nro._2023-0397-o_not_act_per_y_equi_min_contra.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- notificacion_adminbistrador_225_coto022-signed.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed-signed.pdf
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- CERTIFICACION PAC
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- ficha_ambiental37859130627545775310090989001666818007.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed05604590016668180060598243001666902084.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- resolucion_ambientalrcoa00220410016668152510333191001666818006.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- certificacion544-signed.pdf
- lámina_est.3_(1).pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- certificaciOn_poa_n°_581_oopp_2022.pdf
- especificaciones_tÉcnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- hr_9661-e_2022.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- 1__designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- trb_027_anticipo_c_dp_construcciones_civiles0344698001675262904.pdf
- oficio_nro._gadppz-tesoreria-2023-0005-o_inf_tesor_antici.pdf
- coto-022-2022_acta_de_inicio_de_obra.pdf
- oficio_nro._gadppz-obras-publica-2023-0412-o_not_acta_inicio_contrat.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-9396-M

Puyo, 02 de febrero de 2023

Copia:

Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Lcdo. Jorge Roberto Arboleda Basantes - Asistente Administrativo 2



Firmado electrónicamente por:
DANIEL ANIBAL RAMOS
CAMPANA



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE INICIO DE OBRA

**“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M),
UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA,
PROVINCIA DE PASTAZA”.**
COTO-GADPPz-022-2022

En la ciudad de Puyo, al **Primer (01) Día del mes de febrero de 2023**, se procede a la entrega del sitio donde se ejecutarán los trabajos concernientes al Contrato con fecha 30 de diciembre de 2022, cuyo objeto de contratación es: **“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**. Por el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza con su representante legal Ing. Guevara Blashcke Jaime Patricio, Prefecto de Pastaza; por otra parte, C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal, el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA; para este propósito se reúnen el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, en calidad de ADMINISTRADOR DE CONTRATO, el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, en calidad de FISCALIZADOR DE OBRA, los mismos en representación del GADPPz y el contratista ejecutor, con la finalidad de suscribir la presente Acta de inicio de obra, la misma que consta de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

Con fecha 30 de diciembre de 2022 se suscribió el contrato, cuyo objeto de contratación es: **COTO-GADPPz-022-2022 “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**. El trabajo se ejecutará en la construcción de un puente carrozable sobre el río Ribadeneira (luz 75 = m), ubicado en el sector San José 2, con sujeción a diseños, especificaciones y más documentos contractuales, por un monto de **\$ 244.745,7138** (Doscientos Cuarenta Y Cuatro Mil Setecientos Cuarenta Y Cinco Con 7138/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de **Ciento Ochenta (180) días**.

Mediante la **NOTIFICACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO Nº 225-2022**, de fecha 30 de diciembre de 2022, se comunica de forma escrita la delegación como Administrador de Contrato al Ingeniero, Ramos Campaña Daniel Aníbal Director de Obras Públicas.

Con fecha **18 de enero de 2023** se aprobó y firmo el acta de cumplimiento de parámetros de personal técnico y equipo mínimo requerido para la obra **“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**.

Con fecha **01 de febrero de 2023**, mediante el al Oficio Nro. GADPPZ-OBRAS-PUBLICA-2023-0411-O, se notificó al contratista que se procedió con el pago del 50% De Anticipo



a C&DP Construcciones Civiles S.A.A. con su representante legal, el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA, con RUC: 1691728801001; por un valor referencial de \$ 122.372,86 (Ciento Veinte Y Dos Mil Trecientos Setenta Y Dos Con 86/100) Dólares de los Estados Unidos de América sin IVA, a la Institución Financiera BANECUADOR B.P, Con Número De Cuenta 3001539862, con fecha 26 de enero de 2023, para el proceso de contratación COTO-GADPPz-022-2022 "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA".

Con fecha **01 de febrero de 2023**, según las Normas de control interno de Contraloría (NCI) Art. 408-17, literal g, el Administrador de Contrato procede a la elaboración del acta de inicio de obra para dicha contratación cuyo objeto es: "**CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", signado con el código **COTO-GADPPz-022-2022**.

CLÁUSULA SEGUNDA: REVISIÓN DE DOCUMENTOS, INSPECCIÓN DE CAMPO Y ENTREGA DE SITIO EN OBRA. -

Los documentos revisados son: El Contrato, los Pliegos (condiciones particulares y Condiciones generales); las especificaciones técnicas, la oferta presentada por el contratista, presupuesto, cronograma valorado de trabajos, resolución de adjudicación y la notificación de inicio de obra.

En la inspección realizada al sitio donde se ejecutarán los trabajos, el Administrador, Fiscalizador y Contratista determinan la necesidad de recorrer y entregar los sitios donde se ejecutarán los trabajos de obra.

Se deja constancia que las condiciones climáticas imperantes son apropiadas para realizar los trabajos y que las vías de acceso están libres de interrupción por lo que, se acuerda iniciar los trabajos.

CLÁUSULA TERCERA: PLAZO

En conformidad en la Cláusula Octava del contrato: 8.01 "El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.", Por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- **Firma del contrato de obra:** 30 de diciembre de 2022.
- **Fecha Notificación Administrador de Contrato:** 30 de diciembre de 2022.
- **Fecha de Notificación de Inicio de obra:** 01 de febrero de 2023
- **Fecha de contabilización de plazo:** 02 de febrero de 2023

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES

El contratista ejecutará las obras contratadas en los plazos y en las cantidades establecidas en el contrato, observará y cumplirá todas las leyes y reglamentos en cuanto a uso de maquinaria y personal vigentes en el país. De igual forma a disponer del personal técnico de acuerdo a lo especificado en su propuesta.

La fiscalización y administración cumplirá con todas las funciones y actividades necesarias para la ejecución de la obra, observando los documentos precontractuales, el contrato vigente, las especificaciones técnicas, técnicas constructivas adecuadas, leyes y reglamentos vigentes en el país para este tipo de actividades.

CLÁUSULA QUINTA: DISPOSICIONES DE FISCALIZACIÓN.

Las inquietudes de tipo general que tenga el contratista, serán absueltas durante el proceso constructivo por parte de Fiscalización, caso contrario si hubiera controversias entre el Contratista y el Fiscalizador podrá intervenir el Administrador de Contrato.

Para constancia de lo actuado y por lo antes expuesto, en unidad de acto se suscribe la presente Acta de inicio de obra en tres ejemplares.



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANÍBAL RAMOS
CAMPANA**

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Quintana Muñoz Robert F.
FISCALIZADOR DE OBRA



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN FERNANDO
PARRA USHCA**

Ing. Parra Ushca Cristian Fernando
Representante Legal
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
CONTRATISTA



ACTA DE CUMPLIMIENTO DE PARÁMETROS DE PERSONAL TÉCNICO MÍNIMO Y EQUIPO MÍNIMO REQUERIDO PARA EL CONTRATO DE LA OBRA

“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENERIA (LUZ 75 = M), UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”.

COTO-GADPPz-022-2022

En la ciudad de Puyo a los **Dieciocho (18) días del mes de enero de 2023**, comparecen C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal, el Ing. Parra Ushca Cristian Fernando, CONTRATISTA; el Ing. Quintana Muñoz Robert Fernando, FISCALIZADOR DE OBRA, y el Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal, ADMINISTRADOR DE CONTRATO del GADPPz; con la finalidad de suscribir el Acta de Cumplimiento de Parámetros del Personal Técnico Mínimo y Equipo Mínimo requerido en la etapa precontractual de la obra antes mencionada; y así dar cumplimiento a lo determinado en la resolución Nro. RE-SERCOP-2019-0000100.

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO POR LA ENTIDAD

CAN	FUNCIÓN	NIVEL DE ESTUDIO	TITULACIÓN ACADÉMICA	EXPERIENCIA
1	Residente de Obra.	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Civil con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	6 Años
1	Técnico Ambiental.	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Ambiental con licencia de prevención de riesgos en la construcción registrado en el SENESCYT.	3 Años
1	Técnico Industrial Y Seguridad Ocupacional.	Tercer Nivel Con Título	Ingeniero/a Industrial registrado en el SENESCYT.	1 Año
1	Especialista Estructural.	Cuarto Nivel con Título	Ingeniero/a Civil con registrado en el SENESCYT.	1 Año

PERSONAL MÍNIMO PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nº	DESCRIPCIÓN	PLIEGOS		OFERTADO		
		CAN	CARACTERÍSTICAS	NOMBRE	CARACTERÍSTICAS	TIEMPO DE PART.
1	Residente de Obra.	1	Ingeniero/a Civil.	Parra Uscha Cristian Fernando.	Profesión: Ingeniero Civil.	100 %
2	Técnico Ambiental.	1	Ingeniero/a Ambiental.	Fonseca Núñez Johnny Paul.	Profesión: Ingeniero Ambiental.	50 %
3	Técnico Industrial Y Seguridad Ocupacional.	1	Ingeniero/a Industrial.	Parra Uscha Lizeth Estefanía.	Profesión: Ingeniera Industrial.	50 %



4	Especialista Estructural.	1	Ingeniero/a Civil.	Torres Carrión Klever Manolo.	Profesión: Ingeniero Civil.	50 %
---	---------------------------	---	--------------------	-------------------------------	-----------------------------	------

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES REQUERIDO POR LA ENTIDAD

Nº	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	CARACTERÍSTICAS
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Potencia Mínima 148 HP.
2	Volquete	3	Capacidad Mínima 10 M3.
3	Compresor	1	Potencia Mínima 1 HP.
4	Equipo de Soldadura	1	Capacidad Mínima 250 A.
5	Concretera	1	Capacidad Mínima 1 Saco.

EQUIPO E INSTRUMENTOS DISPONIBLES PROPUESTO POR EL CONTRATISTA

Nº	DESCRIPCIÓN	CAN	CARACTERÍSTICAS	RELACIÓN DE PROPIEDAD
1	Excavadora Sobre Orugas.	1	Marca: Caterpillar Modelo: 320 C Potencia: 186 HP Matricula: 7.1-12-002038 Año de fabricación: 2005	Alquiler de la Sra. Revilla Cruz Lilian Natali.
2	Volquete	3	Marca: Hongyan Modelo: CQ3253TMG324 9. Capacidad: 10 M3 Placa: MBB-7040 Año de fabricación: 2012	Alquiler de la Sra. Cañadas Coloma Erika Paulina.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: HBA-3011 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Vargas Cadena Iván Klever.
			Marca: Hino Modelo: FM1JLUD Capacidad: 10 M3 Placa: SBD-0506 Año de fabricación: 2009	Alquiler del Sr. Paredes Chávez José Antonio.
3	Compresor	1	Nº de factura: 001-002-000069797 Fecha de compra: 16/01/2023 Compresor: Porten Potencia: 2 HP 24LT 110V	Alquiler del Sr. Parra Uscha Cristian Fernando.
4	Equipo de Soldadura	1	Nº de factura: 001-001-000077 Fecha de compra: 30-04-2001 Maquina Soldadora MI 300/250 CA/CD INFRA.	Alquiler del Sr. Mosquera Moya Juan Antonio.
5	Concretera	1	Nº de factura: 001-001-002660 Fecha de compra: 24-02-2022 Concretera Capacidad: 1.5 Sacos Potencia: 13 HP Motor: Honda	Alquiler del Sr. Parra Uscha Cristian Fernando.



De la documentación presentada por el contratista se puede verificar que cumple con lo determinado en la sección **4.1.3 Personal técnico mínimo** y **4.1.5 Experiencia mínima del personal técnico** de los parámetros de contratación determinados para el presente proceso; así como también lo dispuesto en los numerales **4.1.7 Metodología y Cronograma de ejecución**; para constancia se firma dos ejemplares.



Firmado electrónicamente por:
**DANIEL ANIBAL
RAMOS CAMPAÑA**

Ing. Ramos Campaña Daniel Aníbal
ADMINISTRADOR DE CONTRATO



Firmado electrónicamente por:
**ROBERT FERNANDO
QUINTANA MUÑOZ**

Ing. Quintana Muñoz Robert F.
FISCALIZADOR DE OBRA



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA**

Ing. Parra Ushca Cristian Fernando
Representante Legal
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.
CONTRATISTA



Oficio Nro. GADPPZ-TESORERIA-2023-0005-O

Puyo, 26 de enero de 2023

Asunto: Comunicando

Señorita Ingeniera
Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado
Jefe de Compras Públicas (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Señor Ingeniero
Daniel Anibal Ramos Campaña
Director de Obras Publicas
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Señor Ingeniero
Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Señora Licenciada
Daniela Rene Vallejo Hidalgo
Directora de Comunicación Social (E)
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA
En su Despacho

De mi consideración:

Para los fines pertinentes pongo en su conocimiento que se procedió al pago del 50% de anticipo al contratista, **C DP CONSTRUCCIONES CIVILES**, para la construcción del puente carrozable sobre el río Ribadeneira (luz 75=m) ubicado en el sector San José 2, parroquia San José, Cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza.

Por el valor \$ **122.372,86** mismo que fue acreditado a la cuenta del contratista, con fecha 26 de enero del 2023. Adjunto **TRB -027**, Acreditado SPI-SP del BCE.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADPPZ-TESORERIA-2023-0005-O

Puyo, 26 de enero de 2023

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Rodrigo Lopez Paredes
TESORERO

Anexos:

- trb_027_anticipo_c_dp_construcciones_civiles.pdf



Firmado electrónicamente por:
**JORGE RODRIGO LOPEZ
PAREDES**



BANCO CENTRAL DEL ECUADOR

Fecha: 26-1-2023

Hora: 9:21:24

Detalle de OPIS Tramitadas en el SPI-SP Usuario: LOPEZ PAREDES JORGE RODRIGO 1210014

Num. Ref. BCE.:18422386

Institución Pública: GAD PROV PASTAZA						# Cta.: 1210014		
Nom.Ins.Financiera	# Cta Ben.	Monto	# Referencia	# Ced.Ident.	Nom Ben.	T. Cta.	Fec Proc Banco	Estado
BANECUADOR B.P.	3001539862	122,372.86	27	1691728801001	C DP CONSTRUCCINES CIVILES	1	25-01-2023 17:25:39	ACREDITADA
Total:	122,372.86	Reg.:1						

[Atrás](#)



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4219-M

Puyo, 05 de enero de 2023

PARA: Sr. Ing. Robert Fernando Quintana Muñoz
Fiscalizador 1

ASUNTO: DESIGNACIÓN DE FISCALIZADOR DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA" COTO 022

En relación al Memorando Nro. GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8313-M, de fecha 03 de enero de 2023, suscrito por la ingeniera Gabriela Tatiana Luzuriaga Rosado – Jefe de Compras Públicas (E); se designa a usted como Fiscalizador del proceso de COTO 022-2022 para la **“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”**, del cual es contratista C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S. Funge como Administrador de Contrato el ingeniero Daniel Ramos Campaña.

Para el efecto se anexa la documentación correspondiente al proceso.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
DIRECTOR DE FISCALIZACIÓN

Referencias:

- GADPPZ-COMPRAS-PUBLICAS-2023-8313-M

Anexos:

- obras_publicas_2022_5849-m.pdf
- obras-publicas-2022-8536-m.pdf
- acta_calificacion_coto-gadppz-022-2022_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_apertura_de_ofertas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- acta_sesion_3_preguntas_puente_ribadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf
- memorando_nro._gadppz-obras-publicas-2022-7901-m.pdf
- l_designacion_secretario_puente_ribadeneira-signed-signed-signed0967965001666904639.pdf
- FORMULARIO DE REQUERIMIENTO
- parametros_puente_rio_ribadeneira.pdf
- requerimiento_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- hr_9661-e_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0271438001654793812.lsx
- plano_constructivo_y_topografia_puente_sobre_el_rio_san_jose_2,_parroquia_san_jose.dwg



Memorando Nro. GADPPZ-FISCALIZACION-2023-4219-M

Puyo, 05 de enero de 2023

- anexo_informe_de_necesidad_puente_rio_ribadeneira-signed_(1)-signed.pdf
- lámina_est.2_(1).pdf
- lámina_est.1_(1).pdf
- especificaciones_técnicas_particulares-signed_(1)-signed0903387001665155689.pdf
- certificación_poa_nº_581_oopp_2022.pdf
- ion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s_0300058001665155693.lsx
- informe_técnico_puente_san_josé_2-signed.pdf
- sto_construccion_puente_carrozable_sobre_el_rio_ribadeneira_sector_san_jose_2,parroquia_s-signed.pdf
- analisis_de_precios_unitarios0000153001665155692.rar
- lámina_est.3_(1).pdf
- certificacion544-signed.pdf
- borrador_pliego_coto_022.pdf
- gadppz-gadppz-2022-4438-m_notificacion_comision.pdf
- resolucion_ambientalrcoa00220410016668152510333191001666818006.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4364-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-jga-ga-2022-4355-m.pdf
- memorando_nro._gadppz-dga-2022-12689-m.pdf
- informe_tecnico_ambiental-signed05604590016668180060598243001666902084.pdf
- ficha_ambiental37859130627545775310090989001666818007.pdf
- acta_de_convalidacion_puente_rio_ribadeneira-signed-signed-signed.pdf
- coto_adjudicacion_puente_rio_rivadeneira-signed-signed-signed.pdf
- CERTIFICACION CATALOGO ELECTRONICO
- CETIFICACION PAC
- estudios-proyectos-2022-5428-m.pdf
- coto_pliegos_puente_san_jose-signed-signed-signed-signed.pdf
- oferta0138771001669408053.rar
- mypes_c&dp_construcciones_civiles_s.a.s..pdf
- a_2_conformidad_de_pliegos_puente_ribadeneira-signed-signed-signed_(1)-signed0157569001666904640.pdf
- resumen_de_adjudicación_a_proveedores0677133001670525977.pdf
- compromiso1656-signed.pdf
- contrato_coto_rio_rivadeneira-signed-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaría Ejecutiva 2** / Sr. Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña - **Director de Obras Publicas** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Esthela Elisabeth Malucin Leon - **Secretaría Ejecutiva 2**



Firmado electrónicamente por:
**ALVARO RENATO
SOSA CASTRO**



CONTRATO MODIFICATORIO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, CON SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA. PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

En la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza, a los veinte días del mes de enero del año dos mil veinte y tres, comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal Ing. Cristian Fernando Parra Ushca. Intervinientes que acuerdan suscribirlo al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -

a.- Con fecha treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, se suscribe el Contrato entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, representado legalmente por el Ingeniero, Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial y C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal Ing. Cristian Fernando Parra Ushca, para la **“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”**, por un monto de USD. \$ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, con un plazo de 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

b.- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-OBRA-PUBLICA-2023-9197-M, de fecha 18 de enero de 2023, suscrito por el Ing. Daniel Anibal Ramos Campaña, Director de Obras Publicas del GADPPz y Administrador del presente Contrato, para el Mgs. Alejandro Torres, Procurador Sindico (E) del GADPPz, en el cual manifiesta que, *“Señor Procurador Sindico (E), solicito se realice el Contrato Modificatorio, en vista que en la Cláusula Quinta del Contrato, los valores de la tabla de rubros, los precios unitarios, no concuerdan con el presupuesto presentado por el oferente adjudicado del proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”, cuyo código de proceso es COTO-GADPPz-022-2022; por lo que solicito se realice un Contrato Modificatorio:”*;



c.- Artículo 72 de la LOSNCP. -*Contratos modificatorios para Enmendar Casos de errores. -Para corregir errores manifiestos de hecho, de transcripción o de cálculo que se hubieren producido de buena fe en las cláusulas contractuales, las entidades podrán celebrar modificatorios que enmienden los errores encontrados.*

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO MODIFICATORIO. -

De conformidad con lo dispuesto el Art. 72 de la LOSNCP, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato modificatorio, **MISMO QUE DICE:**

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. -

5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es USD \$ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio global
PRELIMINARES					
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m ²	190.0	0.96	182.4000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	255.0	1.23	313.6500
			SUBTOTAL		496.0500
MOVIMIENTO DE TIERRA					
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	3,200.0	2.05	6,560.0000
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo	m ³	81.9	6.07	497.2544
			SUBTOTAL		7,057.2544
INFRAESTRUCTURA					
5	Replanto de h.simple f'c=180 kg/cm2	m ³	7.80	101.2	789.3600
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.0	1.94	10,819.4188
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s.	m ³	129.5	131.7	17,061.6250
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200	kg	2,702.4	1.94	5,242.8112
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m ³	23.0	220.1	5,071.7952
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m ³	16.8	234.2	3,935.4000
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2	m ³	27.7	264.1	7,333.3592
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m ³	4.10	286.6	1,175.2650
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m ³	125.0	205.5	25,687.5000
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.0	127.5	6,121.4400
			SUBTOTAL		83,237.9744
SUPERESTRUCTURA					
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.0	42.0	37,863.0000
16	Templada de cable	m	900.0	2.37	2,133.0000
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion)	u	4.00	313.0	1,252.2400
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4.00	332.2	1,329.0400
19	Mordaza cable principal a pendola(según	u	80.0	82.2	6,577.6000
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y	m	282.0	8.81	2,484.4200



21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.0	48.0	2,880.0000
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.0	34.3	2,746.4000
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.0	92.4	15,719.9000
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.0	44.0	29,960.8000
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240.0	56.8	13,646.4000
26	Pasamano tubo cuadrado estructural	ml	160.0	6.21	993.6000
27	Malla protectora para puente colgante elect	m²	160.0	15.1	2,430.4000
28	Embreada de cable	m	900.0	1.11	999.0000
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	500.5	500.5800
LETRERO INFORMATIVO					
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con	u	1.00	389.7	389.7300
SUBTOTAL					121,906.110
ACABADOS Y TERMINADOS					
31	Pintura de caucho azul	m²	250.0	3.41	852.5000
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250.0	3.57	892.5000
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul	m²	200.0	3.66	732.0000
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte	m²	200.0	3.83	766.0000
SUBTOTAL					3,243.0000
CONTROL AMBIENTAL					
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	17.3	17.3800
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	1.00	22.25	22.25000
37	Señales preventivas tipo barrera	u	4.00	158.6	634.6400
38	Equipos de seguridad industrial para	u	15.0	45.8	687.6000
39	Cinta peligro colores intensos (mat.	m	100.0	0.31	31.0000
40	Señales informativas y reglamentarias	u	2.00	75.5	151.1800
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0	120.0000
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0	120.0000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	120.0	120.0000
SUBTOTAL 6:					1,904.05000
ACCESOS DE VIA					
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	1,500.00	2.87	4,305.00000
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18,000.00	0.38	6,840.00000
46	Muro de gaviones - calibre n° 12	m³	200.00	69.26	13,852.00000
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m³	105.50	18.05	1,904.27500
SUBTOTAL 7:					26,901.27500
TOTAL:					244,745.7138

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa



que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1656, de fecha 09 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.506.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Greff, Subdirector Financiero del GADPPz;

MISMO QUE DIRÁ: -

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. -

5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es USD \$ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

<u>No.</u>	<u>Rubro / Descripción</u>	<u>Unidad</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Precio unitario</u>	<u>Precio global</u>
PRELIMINARES					
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m ²	190,00	0,96	182,40000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	255,00	1,23	313,65000
			SUBTOTAL 1:		496,05000
MOVIMIENTO DE TIERRA					
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	3.200,00	2,05	6.560,00000
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m ³	81,92	6,07	497,25440
			SUBTOTAL 2:		7.057,25440
INFRAESTRUCTURA					
5	Replanteo de h.simple f'c=180 kg/cm ²	m ³	7,80	101,20	789,36000
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm ²	kg	5.577,02	1,94	10.819,41880
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm ² puente	m ³	129,50	131,75	17.061,62500
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm ²	kg	2.702,48	1,94	5.242,81120
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm ²	m ³	23,04	220,13	5.071,79520
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm ²	m ³	16,80	234,25	3.935,40000
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm ² n+6.00	m ³	27,76	264,17	7.333,35920
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm ²	m ³	4,10	286,65	1.175,26500
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm ²	m ³	125,00	205,50	25.687,50000
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48,00	127,53	6.121,44000
			SUBTOTAL 3:		83.237,97440
SUPERESTRUCTURA					
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900,00	42,07	37.863,00000
16	Templada de cable	m	900,00	2,37	2.133,00000
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápago según especificacion técnica)	u	4,00	313,06	1.252,24000
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4,00	332,26	1.329,04000



19	Mordaza cable principal a pendola(según especificación técnica)	u	80,00	82,22	6.577,60000
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282,00	8,81	2.484,42000
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60,00	48,00	2.880,00000
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80,00	34,33	2.746,40000
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170,00	92,47	15.719,90000
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680,00	44,06	29.960,80000
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m2	240,00	56,86	13.646,40000
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160,00	6,21	993,60000
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m²	160,00	15,19	2.430,40000
28	Embreada de cable	m	900,00	1,11	999,00000
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1,00	500,58	500,58000
LETRERO INFORMATIVO					
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1,00	389,73	389,73000
			SUBTOTAL 4:		121.906,11000
ACABADOS Y TERMINADOS					
31	Pintura de caucho azul	m²	250,00	3,41	852,50000
32	Pintura de caucho amarilla	m²	250,00	3,57	892,50000
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m²	200,00	3,66	732,00000
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con compresor)	m²	200,00	3,83	766,00000
			SUBTOTAL 5:		3.243,00000
CONTROL AMBIENTAL					
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1,00	17,38	17,38000
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	1,00	22,25	22,25000
37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4,00	158,66	634,64000
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15,00	45,84	687,60000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100,00	0,31	31,00000
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2,00	75,59	151,18000
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00000
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1,00	120,00	120,00000
			SUBTOTAL 6:		1.904,05000
ACCESOS DE VIA					
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m³	1.500,00	2,87	4.305,00000
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m³-km	18.000,00	0,38	6.840,00000
46	Muro de gaviones - calibre n° 12	m³	200,00	69,26	13.852,00000



47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	105,50	18,05	1.904,27500
			SUBTOTAL 7:		26.901,27500
			TOTAL:		244.745,71380

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1656, de fecha 09 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.506.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

TERCERA: RATIFICACIÓN. –

En todo lo que no se encuentre contemplado en el presente Contrato Modificatorio, las partes se sujetan a lo establecido en el Contrato principal, para constancia lo suscriben en tres ejemplares de igual tenor y efecto.



Firmado digitalmente por:
**JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE**

Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA**

CONTRATANTE



Firmado digitalmente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA**

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal
**C&DP CONSTRUCCIONES
CIVILES S.A.S**

R.U.C.: 1691728801001

Elaborado por:



Firmado digitalmente por:
**PAUL ANDRES
BENAVIDEZ
GUEVARA**

Revisado por:



Firmado digitalmente por:
**ALEJANDRO BOLIVAR
TORRES ALTAMIRANO**

**COTIZACIÓN DE OBRA-GADPPz-022-2022**

COTO	222	12-2022	PAG. 01 DE 22
-------------	------------	----------------	----------------------

- CONTRATISTA:** C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S
- OBJETO:** CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA
- PRECIO:** USD \$ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA.
- PLAZO:** 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO
- ADMINISTRADOR:** ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA
- GARANTÍA:** FIEL CUMPLIMIENTO
BUEN USO DE ANTICIPO

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, REPRESENTADO LEGALMENTE POR EL ING. JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL Y C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, CON SU REPRESENTANTE LEGAL ING. CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA. PARA LA CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.

COMPARECIENTES. -

En la ciudad de Puyo, a los treinta (30) días del mes de diciembre del año dos mil veinte y dos, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de contratista C&DP Construcciones Civiles S.A.S, con su representante legal Ing. Cristian Fernando Parra Ushca. Las partes se obligan en virtud del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

**CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. -**

1.01.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Aprobación de Pliegos N° 637-GADPPz-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022, resolvió en el “*Art. 1.- APROBAR Y AURORIZAR los pliegos del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-022-2022 para la “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA”, por un monto referencial de USD \$ 261.595,73760 (DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 73760/100000) dólares de los Estados Unidos de América, sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DISPONER la publicación de los pliegos, conjuntamente con la convocatoria en el portal de Compras Públicas de conformidad al artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 3.- DESIGNAR en base al Art. 58 del RGLOSNC P a los miembros de la comisión técnica señores: 1. Presidente: Ing. Mayra Romero; 2.- Titular del área requirente: Ing. Daniel Ramos; 3.- Profesional a fin al objeto del contrato: Ing. Robert Quintana; Art. 4.- PUBLICAR en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Art. 5.- ORDENAR el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos de contratación.”;*

1.02.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial, mediante Resolución de Adjudicación N° 731-GADPPz-2022, de fecha 08 de diciembre de 2022, resolvió en el “*Art. 1. – ADJUDICAR el proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-022-2022 para la “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA” al oferente C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S con RUC: 1691728801001 por un monto total de USD \$ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato de 180 días, contados a partir de la notificación de la orden de inicio de trabajos emitido por el Administrador de Contrato; se otorgara un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato. Art. 2.- DESIGNAR Y NOTIFICAR en calidad de Administrador de Contrato del proceso de Cotización de Obras N° COTO-GADPPz-022-2022 al Ing. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de*



contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos. Art. 3.- PUBLICAR en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con el Art. 11 y 14 RGLOSNC. Art. 4.- DISPONGO su ejecución.”;

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. -

2.01 Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

- a) Especificaciones Técnicas y Presupuesto, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPz;
- b) Informe Técnico Ambiental N° GADPPz-JGA-RV-071, de fecha 26 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Rodrigo Villagómez, Analista de Gestión Ambiental;
- c) Informe Técnico de Necesidad N° GADPPZ-OOPP-069-2022, de fecha 06 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPz y Autorizado por el Ing. Héctor Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz;
- d) Formato de Requerimiento N° 235-2022, de fecha 20 de octubre de 2022, elaborado por el Ing. Pablo Flores, Analista de Estudios y Construcciones 1 del GADPPz y Autorizado por el Ing. Héctor Alarcón, Jefe de Estudios y Proyectos (S) del GADPPz;
- e) La Certificación POA N° 581-OOPP- 2022, de fecha 07 de octubre de 2022, emitida por el Lcdo. Jorge Arboleda, Asistente Administrativo 2 del GADPPz;
- f) La Certificación PAC 2022 N° 00363, de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por la Ing. Gabriela Luzuriaga Rosado, Jefe de Compras Públicas (e) del GADPPz.
- g) La Certificación de Catálogo Electrónico 2022 N° 00361, de fecha 21 de octubre de 2022, emitida por el Ing. Cesar Cartagena, Analista de Compras Públicas 1 del GADPPz, que certifica que el servicio no se encuentra catalogado;
- h) Los Pliegos COTO-GADPPz-022-2022, de fecha 09 de noviembre de 2022;
- i) La Oferta presentada por el Contratista;
- j) La Resolución de Aprobación de Pliegos N° 637-GADPPz-2022; la Resolución de Adjudicación N° 731-GADPPz-2022;
- k) La Certificación N° 544, Compromiso N° 1656 de fecha 09 de diciembre de 2022;
- l) Póliza de Fiel Cumplimiento; Póliza de Buen Uso de Anticipo;
- l) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. –

3.01. Los términos del contrato se interpretarán en su sentido literal, a fin de revelar claramente la intención de los contratantes. En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:



- a. Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.
- b. Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.
- c. El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.
- d. En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos".

3.02. Definiciones: En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:

- a. "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.
- b. "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la LOSNCP, su Reglamento General, la normativa expedidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego aprobado, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.
- c. "Contratista", es el oferente adjudicatario.
- d. "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.
- e. "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- f. "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.
- g. "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al procedimiento de contratación.
- h. "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la ejecución de la obra o proyecto.
- i. "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

4.01 El contratista se obliga para con la contratante a ejecutar, terminar y entregar a entera satisfacción la **"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, comprometiéndose al efecto, a realizar dicha obra con sujeción a su oferta, planos, especificaciones técnicas generales y particulares de la obra, anexos, condiciones generales de los contratos de Ejecución de Obras, instrucciones de la entidad y demás documentos contractuales, tanto los que se protocolizan en este instrumento, cuanto los que forman parte del mismo, sin necesidad de protocolización y respetando la normativa legal aplicable.

El contratista se obliga con el Gobierno Provincial de Pastaza, a cumplir con todos los requerimientos y compromisos determinados según el nivel de transferencia de tecnología



que se requiera para uno de los bienes que constan en el Anexo 20 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. –

5.01 El valor estimado del presente contrato, que la contratante pagará al contratista, es USD \$ 244.745,7138 (DOSCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 7138/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) SIN INCLUIR IVA, de conformidad con la oferta presentada por el contratista, conforme se desprende de la tabla de rubros, cantidades y precios unitarios detallada a continuación:

No.	Rubro / Descripción	Unidad	Cantidad	Precio unitario	Precio global
	PRELIMINARES				
1	Arreglo y limpieza (incluye desalojo)	m ²	190.00	0.96	182.40000
2	Replanteo y nivelacion de estructuras	m ²	255.00	1.23	313.65000
			SUBTOTAL 1:		496.05000
	MOVIMIENTO DE TIERRA				
3	Excavación sin clasificar(mov.de tierra)	m ³	3,200.00	2.05	6,560.00000
4	Excavacion de cimientos y plintos suelo natural	m ³	81.92	6.07	497.25440
			SUBTOTAL 2:		7,057.25440
	INFRAESTRUCTURA				
5	Replantillo de h.simple f'c=180 kg/cm2	m ³	7.80	10	789.36000
6	Hierro estructural fy=4200 kg/cm2	kg	5,577.02	1.94	10,819.41880
7	Muro de h. ciclopeo 50%h.s. f'c=180kg/cm2puente	m ³	129.50	13	17,061.62500
8	Hierro estructural en anclajes fy=4200 kg/cm2	kg	2,702.48	1.94	5,242.81120
9	Hormigon simple en plintos f'c=280 kg/cm2	m ³	23.04	22	5,071.79520
10	H. simple en cadenas f'c=280 kg/cm2	m ³	16.80	23	3,935.40000
11	H.simple. en columnas f'c=280 kg/cm2 n+6.00	m ³	27.76	26	7,333.35920
12	H. simple en vigas de puente f'c=280 kg/cm2	m ³	4.10	28	1,175.26500
13	Hormigon simple anclajes f'c=210 kg/cm2	m ³	125.00	20	25,687.50000
14	Tubo de perforación d = 14" (35.56 cm)	m	48.00	12	6,121.44000
			SUBTOTAL 3:		83,237.97440
	SUPERESTRUCTURA				
15	Cable de acero d= 1 1/2"	m	900.00	4	37,863.00000
16	Templada de cable	m	900.00	2.37	2,133.00000
17	Soporte de cables principales sobre torres (Galápagos según especificacion técnica)	u	4.00	31	1,252.24000
18	Soporte de cables principales en anclajes (según especificacion tecnica)	u	4.00	33	1,329.04000
19	Mordaza cable principal a pendola(según especificacion)	u	80.00	8	6,577.60000
20	Pendolas varilla d=32 mm(incluye roscado y doblado)	m	282.00	8.81	2,484.42000
21	Grillete reforzado para puente 1 1/2"	u	60.00	4	2,880.00000
22	Soportes pendola vigas acero IPN 200	u	80.00	3	2,746.40000
23	Viga principal de acero IPN 200	ml	170.00	9	15,719.90000
24	Viga transversales de acero IPN 160	ml	680.00	4	29,960.80000
25	Tol corrugado antideslizante e=4 mm	m ²	240.00	5	13,646.40000
26	Pasamano tubo cuadrado estructural 50x50x1.5 mm	ml	160.00	6.21	993.60000
27	Malla protectora para puente colgante elect 10x10x5	m ²	160.00	1	2,430.40000
28	Embreada de cable	m	900.00	1.11	999.00000
29	Transporte cable hacia lugar proyecto	glb	1.00	50	500.58000
	LETRERO INFORMATIVO				
30	Pancarta informativa de la obra (letrero)-con estructura	u	1.00	38	389.73000
			SUBTOTAL 4:		121,906.11000
	ACABADOS Y TERMINADOS				
31	Pintura de caucho azul	m ²	250.00	3.41	852.50000
32	Pintura de caucho amarilla	m ²	250.00	3.57	892.50000
33	Pintura en malla de cerramiento esmalte azul (con compresor)	m ²	200.00	3.66	732.00000
34	Pintura en malla de cerramiento esmalte amarillo (con	m ²	200.00	3.83	766.00000
			SUBTOTAL 5:		3,243.00000
	CONTROL AMBIENTAL				
35	Contenedores metálicos de 55 galones	u	1.00	1	17.38000
36	S/C Cono de seguridad con protección UV, 71cm Incl. cinta reflectiva	u	1.00	2	22.25000



37	Señales preventivas tipo barrera (1.22mx0.60m) móviles	u	4.00	15	634.64000
38	Equipos de seguridad industrial para trabajadores	u	15.00	4	687.60000
39	Cinta peligro colores intensos (mat. polietileno)	m	100.00	0.31	31.00000
40	Señales informativas y reglamentarias (0.60mx0.80m) móviles	u	2.00	7	151.18000
41	Capacitación sobre preservación de recursos naturales (de 2 a 3 horas)	u	1.00	12	120.00000
42	Capacitación en seguridad y salud ocupacional (de 2 a 3 horas)	u	1.00	12	120.00000
43	Capacitación en el manejo de desechos peligrosos (de 2 a 3 horas)	u	1.00	12	120.00000
			SUBTOTAL 6:		1,904.05000
	ACCESOS DE VIA				
44	Material pétreo de mejoramiento (minada, cargada y regada)	m ³	1,500.00	2.87	4,305.00000
45	Transporte de material pétreo (10 a 20 km)	m ³ -km	18,000.00	0.38	6,840.00000
46	Muro de gaviones - calibre n§ 12	m ³	200.00	69.26	13,852.00000
47	Relleno compactado/mejoramiento*capas=20cm	m ³	105.50	18.05	1,904.27500
			SUBTOTAL 7:		26,901.27500
			TOTAL:		244,745.7138

Los precios acordados en el contrato por los trabajos especificados, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos, inclusive cualquier impuesto, derecho o tasa que tuviese que pagar, excepto el Impuesto al Valor Agregado que será añadido al precio del contrato.

5.02 El pago se realizará con cargo a la Partida Presupuestaria, Compromiso N° 1656, de fecha 09 de diciembre de 2022, con partida N° 05.01.D505.506.750199.000.000, OTRAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA; emitida por el Sr. Francisco Grefa, Subdirector Financiero del GADPPz;

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. –

6.01 La contratante entregara al contratista en un plazo máximo de treinta días el 50% referente al anticipo del valor total del contrato.

Se realizará el de pago de la siguiente forma: se otorgará un anticipo de 50%. Y con una forma de pago por planilla de 50% restante se lo hará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por la fiscalización y autorizadas por el administrador del contrato.

6.02. Entregada la planilla por el contratista, en el plazo máximo de cinco (5) días después de finalizado el periodo mensual, la fiscalización, en el plazo de cinco días la aprobará o formulará observaciones de cumplimiento obligatorio para el contratista, y de ser el caso continuará en forma inmediata el trámite y se procederá al pago desde la aprobación. Si la fiscalización no aprueba o no expresa las razones fundadas de su objeción, transcurrido el plazo establecido, se entenderá que la planilla está aprobada y debe ser pagada por la contratante.

6.03. Discrepancias: Si existieren discrepancias entre las planillas presentadas por el contratista y las cantidades de obra calculadas por la fiscalización, ésta notificará al contratista. Si no se receptare respuesta, dentro de los (número días) días laborables siguientes a la fecha de la notificación, se entenderá que el contratista ha aceptado la liquidación hecha



por la fiscalización y se dará paso al pago. Cuando se consiga un acuerdo sobre tales divergencias, se procederá como se indica en el presente contrato.

6.04. En los cinco primeros días laborables de cada mes, la fiscalización y el contratista, de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas durante el periodo mensual anterior. Se emplearán las unidades de medida y precios unitarios establecidos en la Tabla de Cantidades y Precios para cada rubro señalada en el Formulario ÚNICO de la Oferta.

Nota: (En caso de haberse estipulado reajuste de precios: en cada planilla de obra ejecutada, el fiscalizador calculará el reajuste de precios provisional, aplicando las fórmulas de reajuste que se indican en este contrato. El fiscalizador realizará el reajuste definitivo tan pronto se publiquen los índices del INEC que sean aplicables).

Se estará a lo previsto en las Condiciones Particulares del contrato y, además:

6.05. El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperturará en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución de la obra objeto de este contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.06. La amortización del anticipo entregado se realizará conforme lo establecido en la Disposición General Sexta del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.07. La contratante pagará las planillas previa aprobación de la fiscalización; se evitará caer en el retardo injustificado de pagos, previsto en el artículo 101 de la Ley Orgánica de Sistema Nacional de Contratación Pública.

6.08. Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción a los precios unitarios de los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajo realizado, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación de la fiscalización y del administrador del contrato.

6.09. Para la aprobación de las planillas previamente la fiscalización y el contratista de forma conjunta, efectuarán las mediciones de las cantidades de obra ejecutadas. Las mediciones parciales de la obra realizada, no implican entrega por parte del contratista ni recepción por parte de la contratante; las obras serán recibidas parcial o totalmente, siguiendo el procedimiento estipulado para tal efecto.

Las cantidades de obra no incluidas en una medición por discrepancia u omisión, serán incluidas cuando se haya dirimido la discrepancia o establecido la omisión, su pago se calculará conforme a los precios unitarios correspondientes, más los reajustes respectivos, de haber lugar a ello.

6.10. Trámite de las planillas: Para el trámite de las planillas se observarán las siguientes reglas:

a. Las planillas serán preparadas por capítulos y siguiendo el orden establecido en la tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios del formulario de la oferta, con sujeción



a los precios unitarios en dólares de los Estados Unidos de América en los diferentes rubros y por las cantidades reales de trabajos ejecutados.

b. Dentro de los primeros cinco (5) días laborables posteriores al período al que corresponde la planilla, el contratista preparará la correspondiente planilla y la someterá a consideración de la fiscalización.

c. Se adjuntarán los anexos de medidas, aprobaciones, pruebas de laboratorio y otros que correspondan.

d. Por cada rubro, el contratista deberá indicar el origen de los bienes y servicios, los que deben cumplir con la previsión hecha en la oferta. La fiscalización deberá verificar esta información teniendo en cuenta las facturas entregadas por el contratista y la planilla de aportes al IESS del personal de la obra.

e. Con las planillas, el contratista presentará el estado de avance del proyecto y un cuadro informativo resumen en el que se precise el rubro, descripción, unidad, cantidad total y el valor total contratado; las cantidades y el valor ejecutado hasta el mes anterior y en el período en consideración; y, la cantidad y el valor acumulado hasta la fecha, expresado en dólares de los Estados Unidos de América.

f. Los documentos mencionados en el literal anterior, se elaborarán según el modelo preparado por la contratante y será requisito indispensable para la aprobación de la planilla por parte del administrador del contrato, previo a tramitar el pago de la planilla correspondiente.

6.11. Requisito previo al pago de las planillas: Previo al pago de planillas por trabajos ejecutados, el contratista deberá presentar previamente la certificación que acredite estar al día en el pago de aportes, fondos de reserva y descuentos al Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, por los empleados y trabajadores a su cargo. La entidad contratante tiene la obligación de retener el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que correspondan a obligaciones en mora del contratista o se deriven de convenios de purga de mora patronal por obligaciones con el seguro social, provenientes de servicios personales para la ejecución de dicho contrato.

6.12.- De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.

6.13. Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar a la contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la ejecución de la obra, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose la contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador.

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. –

7.01 En este contrato se rendirán las siguientes garantías:

De fiel Cumplimiento. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 53452 de Seguros Equinoccial, emitida el 20 de diciembre de 2022, con una vigencia desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 26 de diciembre de 2023.



De Buen Uso del Anticipo. - Presentada mediante póliza de seguro de fianzas N° 44167 de Seguros Equinoccial, emitida el 20 de diciembre de 2022, con una vigencia desde el 26 de diciembre de 2022 hasta el 24 de junio de 2023.

7.02. Las garantías entregadas se devolverán de acuerdo a lo establecido en el artículo 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 263 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Entre tanto, deberán mantenerse vigentes, lo que será vigilado y exigido por la contratante

7.03. Se estará a lo contemplado en las Condiciones Particulares del Contrato y la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

7.04. Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:

7.04.01. La de fiel cumplimiento del contrato:

a) Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.

b) Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

7.04.02. La del anticipo:

a) Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.

b) En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez días de notificado con la liquidación del contrato.

7.04.03. La técnica:

a) Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. –

8.01 El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados es 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. –

9.01. El Contratante, prorrogará el plazo total o los plazos parciales solo en los siguientes casos, y siempre que el Contratista así lo solicite, por escrito justificando los fundamentos de la solicitud, dentro de los 15 días siguientes a la fecha de producido el hecho que motiva la solicitud:

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.

b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.



c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos- contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02 En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. – Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica “ *Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato*”

Además, se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega de la obra, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato, en los siguientes casos: Las multas se clasifican en graves, moderadas y leves:

10.01 Multas graves. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por cada día de retardo en la entrega de la obra.
- b) Por abandono injustificado de la obra mayor a tres días.
- c) Por sustitución del personal de manera injustificada o, en caso que la sustitución sea justificada, cuando se la haga con personal que no cumpla con los perfiles y/o requisitos constantes en la oferta.
- d) Por no contar durante la ejecución de la obra con todo el personal técnico y/u obreros, equipo y maquinaria ofertado.
- e) Por incumplimiento del cronograma de avance físico de la obra. Los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Civil y el Contratista, verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obra aprobado.
- f) Por no entregar los informes de seguimiento o cumplimiento ambiental, los cinco últimos días laborables de cada mes; el Administrador del Contrato conjuntamente con el Fiscalizador Ambiental y el Contratista, verificarán el estricto cumplimiento de la normativa ambiental.

10.02 Multas moderadas. - Se sancionará al Contratista con multa del uno por mil (1X1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

- a) Por incumplimientos de órdenes impartidas por el Administrador y/o Fiscalizador Civil o Ambiental del Contrato.



b) Por no contar en obra a disposición con el respectivo libro de obra, copia del Contrato, planos, diseños, permisos, así como documentos habilitantes ambientales, del proyecto en ejecución.

c) Por violación de normas ambientales producto de negligencia o dolo, en la ejecución del objeto del Contrato; independientemente de las acciones administrativas, civiles o penales a las que hubiere lugar en materia ambiental.

10.03 Multas leves. - Se sancionará al Contratista, con multa del uno por mil (1*1000) diario, del valor total del Contrato, en caso que incurra en las siguientes acciones:

a) Por obstaculizar intencionalmente los trabajos de otros contratistas o trabajadores del Contratante.

b) Por incumplimiento de las normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del Trabajo.

10.04 Las multas se impondrán de conformidad a lo establecido en el Art. 71 inciso segundo de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: DEL REAJUSTE DE PRECIOS. – El reajuste de precios para efectos del pago de las planillas se calculará de acuerdo con la(s) siguientes formula(s):

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE

DESCRIPCION DE SIMBOLOS Y FORMULA DE REAJUSTE			
SIMBOLO	DESCRIPCION	COSTO DIRECTO	COEFICIENTE
B	MANO DE OBRA	32,042.41	0.157
C	CEMENTO PORTLAND-SACOS	15,090.28	0.074
CL	ALAMBRES DE METAL	58,802.75	0.289
E	EQUIPO Y MAQUINARIA DE CONSTRUC. VIAL	46,751.84	0.229
F	PERFILES ESTRUCTURALES DE ACERO	368.00	0.002
H	ACERO EN BARRAS	10,850.59	0.053
X	VARIOS IPC AMBATO	39,911.50	0.196
		203,817.37	1.000

$$Pr = Po(0.157 B1/Bo + 0.074 C1/Co + 0.289 CL1/CLo + 0.229 E1/Eo + 0.002 F1/Fo + 0.053 H1/Ho + 0.196 X1/Xo)$$

En donde:

- Pr = Valor reajustado del anticipo o de la planilla.
 Po = Valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutado a los precios unitarios contractuales descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado.
 Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios



de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de la oferta que constará en el contrato.

- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social: esta cuadrilla tipo estará conformada en base a los análisis de precios unitarios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Co,Do,Eo...Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes 30 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato.
- CI,DI,EI...ZI = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato.
- XI = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de este, el índice de precios al consumidor a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

CUADRILLA TIPO

DESCRIPCION	COST.DIRECT.	SRH	#HOR./HOM.	COEF.
OPERADOR EQUIPO PESADO C1	735.00	4.29	171.33	0.021
OPERADOR EQUIPO PESADO C2	75.00	4.09	18.34	0.002
SIN TITULO D2	673.00	3.87	173.90	0.022
ESTRUCTURA OCUPACIONAL B3	1.00	4.30	0.23	
OPERADOR EQUIPO PESADO C3	1,683.04	3.93	428.25	0.053
CHOFER C1	1,122.71	5.62	199.77	0.026
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C1	5,201.59	4.29	1,212.49	0.150
ESTRUCTURA OCUPACIONAL C2	662.58	4.09	162.00	0.020
ESTRUCTURA OCUPACIONAL D2	5,310.61	3.87	1,372.26	0.170
ESTRUCTURA OCUPACIONAL E2	16,577.88	3.83	4,328.43	0.536
	32,042.41		8,067.00	1.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

12.1 El Contratante designa al ING. DANIEL RAMOS CAMPAÑA, en calidad de Administrador del Contrato, quien deberá atenerse a las condiciones generales y particulares del pliego que forman parte del presente Contrato, y velará por el cabal cumplimiento del mismo en base a lo dispuesto en el artículo 295 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.



Delegar a los administradores de contratos y convenios, la autorización, aprobación y notificación de suspensión y/o paralización de los trabajos y plazos, incluida la consecuente prórroga en el plazo total o plazos parciales, por decisión del contratante o solicitud fundamentada del contratista, por razones no imputables al contratista y previo informe del fiscalizador, que recomiende y justifique la suspensión solicitada; esto de acuerdo a la resolución N°06-P-GADPPZ-2019 de fecha 16 de mayo de 2019.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la ley, las Condiciones Generales o pliegos, las siguientes:

- 1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
- 2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
- 3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
- 4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
- 5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
- 6) Hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato, para ello coordinará con la Unidad de Compras Públicas.
- 7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: TERMINACION DEL CONTRATO. –

13.01 Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.

13.02. Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:

- a) Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;
- b) Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;



c) Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la ejecución de la obra objeto del contrato es inferior a la declarada o que no se cumple con el compromiso de subcontratación asumido en el formulario de oferta, y en esa medida se ha determinado que el contratista no cumple con la oferta;

d) Si el contratista incumple las declaraciones y compromisos que ha realizado en cualquiera de los formularios presentados en su oferta; y,

e) En caso de que la entidad contratante encuentre que existe inconsistencia, simulación y/o inexactitud en la información presentada por contratista, en el procedimiento precontractual o en la ejecución del presente contrato, dicha inconsistencia, simulación y/o inexactitud serán causales de terminación unilateral del contrato por lo que, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, lo declarará contratista incumplido, sin perjuicio además, de las acciones judiciales a que hubiera lugar.

(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

13.03. Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO. - La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.

CLÁUSULA DECIMA QUINTA: OBLIGACIONES DE LA CONTRATANTE. - 15.01 Son obligaciones de la contratante las establecidas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del contrato.

CLÁUSULA DECIMA SEXTA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. - A más de las obligaciones señaladas en las Condiciones Particulares del Pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:

16.01. El contratista se compromete a ejecutar la obra derivada del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de los estudios con los que contó la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad de dichos estudios, como causal para solicitar ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios. La ampliación del plazo, contratación de rubros nuevos o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren solicitados por la fiscalización y aprobados por la administración.

16.02. El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución de la obra, la utilización de los bienes incorporados a ella y la operación de la infraestructura



correspondiente, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, tales como el administrador y el fiscalizador o empresa fiscalizadora contratados, deberán tener el conocimiento suficiente para la operación y mantenimiento de la obra o infraestructura a ejecutar, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante la ejecución de los trabajos, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución constructivos.

16.03. En la ejecución de la obra se utilizarán materiales de la mejor calidad; será realizada por el contratista utilizando las más avanzadas técnicas, con los métodos más eficientes y eficaces, con utilización de mano de obra altamente especializada y calificada; tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, emplearán diligencia y cuidado en los trabajos. Por sus acciones, gestiones y/u omisiones, tanto el contratista como sus trabajadores y subcontratistas, de haberlos, responden hasta por culpa leve.

16.04. Corresponde al contratista proporcionar la dirección técnica, proveer la mano de obra, el equipo y maquinaria requeridos, y los materiales necesarios para ejecutar debidamente la obra de acuerdo al cronograma de ejecución de los trabajos y dentro del plazo convenido, a entera satisfacción de la contratante.

16.05. Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar conforme a las especificaciones técnicas, todos los rubros detallados en la Tabla de descripción de rubros, unidades, cantidades y precios que consta en el formulario de su oferta, y cumplir con la participación ecuatoriana ofertada, la que ha sido preparada atendiendo los términos establecidos por la contratante en el estudio de desagregación tecnológica, cuyo resultado global se ha presentado en el formulario de la oferta.

16.06. El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.

16.07. El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley del Seguro Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal de la subcontratista.

16.08. El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.

16.09. Si el lugar donde se va a ejecutar la obra o se destinarán los bienes y servicios objeto de la contratación pertenece al ámbito territorial determinado en el artículo 2 de la Ley Orgánica para la Planificación Integral de la Circunscripción Territorial Especial Amazónica, el contratista en la ejecución del contrato contará con al menos el 70% de servicios o mano de obra de residentes de esa Circunscripción, con excepción de aquellas actividades para las que no exista personal calificado o que el bien sea de imposible manufacturación en esa Circunscripción.



16.10. El contratista se obliga a presentar al Administrador del Contrato, al inicio de la ejecución de la obra, la documentación señalada en el Formulario II, Compromiso de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: equipo mínimo requerido; personal técnico mínimo requerido y experiencia mínima del personal técnico; cronograma de incorporación conforme cronograma valorado; y, metodología; los cuales deberán ser acorde a lo requerido por la entidad contratante en los pliegos, y a lo anunciado por el oferente en su oferta. El contratista se obliga al cumplimiento de estos parámetros de forma explícita en la ejecución contractual, y en caso de incumplimiento, la entidad contratante podrá terminar de manera anticipada y unilateral el contrato, conforme la normativa aplicable.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA: OBLIGACIONES POR IMPACTOS MEDIO AMBIENTALES. –

17.01 Serán obligaciones del Contratista y el Contratante las siguientes:

Serán obligaciones del Contratista:

- 1) Informar al Administrador, Fiscalizador Civil o Ambiental, en caso de realizar una variante o modificación en la ejecución o cierre de la obra, siempre que esta pueda generar daños o riesgos ambientales.
Caso contrario será responsabilidad única y directa del Contratista los daños causados.
- 2) La gestión, tratamiento y disposición final de los desechos peligrosos generados en el desarrollo de las actividades vinculadas a la ejecución y cierre de la obra.
- 3) Notificar los incumplimientos de actividades mensuales contempladas conforme a los permisos ambientales, al Administrador, Fiscalizador Ambiental y Civil del Contrato. De no hacerlo tales incumplimientos serán responsabilidad única y directa del Contratista.
- 4) Cumplir con el Reglamento de Seguridad y Salud de los trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente del trabajo y las que se deriven del Reglamento.
- 5) Cumplir con las especificaciones de las normas INEN, en lo que corresponda a señalética, etiquetas, rótulos y almacenamiento de desechos.
- 6) Asumir y subsanar los incumplimientos de los técnicos ambientales asignados al proyecto.
- 7) Todo proyecto o actividad genera impacto ambiental; su mitigación en caso de impacto ambiental negativo será obligatorio conforme al principio pro natura establecido en el Art. 395 y 396 de la Constitución de la República del Ecuador;
- 8) Independientemente del proyecto, actividad o nivel de impacto, constituirá obligación del Contratista cumplir con las disposiciones dictadas por la Autoridad Ambiental.
- 9) Responsabilizarse de que los técnicos ambientales empleados por el Contratista en el proyecto:
 - 9.1) Entreguen mensualmente los informes de monitoreo/cumplimiento ambiental.
 - 9.2) Estén presentes en la obra durante el correspondiente porcentaje de tiempo previsto en los pliegos u oferta.
 - 9.3) Registren sus visitas, observaciones y hallazgos en el respectivo libro de obra.



- 9.4) Acudan a los llamados, previa notificación con 48 horas de antelación, hechos por el Administrador o Fiscalización Civil o Ambiental, siempre que acorde al caso sea fundamental su presencia.
- 9.5) Entreguen los informes mensuales ambientales respectivos, y demás actuaciones correspondientes al objeto del Contrato, en los cinco últimos días laborables de cada mes.
- 9.6) Coordinen en casos de situaciones de emergencia, denuncias o quejas en un término no mayor a 12 horas, con el Contratista, Administrador y Fiscalización Civil o Ambiental.

Serán obligaciones directas del Contratante:

- 1) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales, previo inicio de la ejecución de la obra; conforme a la categorización de impacto ambiental.
- 2) Entregar de ser procedente los respectivos permisos ambientales que correspondan a las áreas de libre aprovechamiento y autorizaciones, previa al inicio de la ejecución de la obra.
- 3) Entregar de ser procedente los respectivos permisos y autorizaciones de estudios viales previos a la ejecución de la obra.
- 4) Atender de manera oportuna y en el plazo establecido los llamados de atención que haga la Autoridad Ambiental.
- 5) Entregar ante la Autoridad Ambiental, los informes correspondientes.

17.02 La obra no será recibida, sino hasta que este saneado todo asunto administrativo, civil o penal en materia ambiental.

CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. - 18.01 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios o convenir en la ejecución de trabajos originados en diferencias en cantidades de obra u órdenes de trabajo, de conformidad con lo establecido en Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DECIMA NOVENA: RECEPCIÓN PROVISIONAL Y DEFINITIVA DE LAS OBRAS. -

19.01. RECEPCIÓN PROVISIONAL: La recepción provisional se realizará, a petición del contratista, cuando a juicio de éste se hallen terminados los trabajos contratados y así lo notifique a la contratante y solicite tal recepción, en los términos del artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y observando lo dispuesto en el artículo 316 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

La contratante podrá presentar reclamos al contratista, en el período que media entre la recepción provisional real o presunta y la definitiva, los que deberán ser atendidos en este lapso, siempre y cuando se originen en la inobservancia por parte del contratista respecto a



las especificaciones técnicas, planos y diseños del proyecto que corresponden a la obra contratada.

Entre la recepción provisional y definitiva se efectuará una inspección periódica con la finalidad de comprobar el perfecto estado de la obra. En caso de existir objeciones por parte de la fiscalización, el contratista está obligado a solucionarlos en el caso de que tales objeciones fueran por causas imputables al contratista; caso contrario, se procederá a presentar las planillas que correspondan.

19.02. RECEPCIÓN DEFINITIVA: Transcurrido el término fijado desde la suscripción del acta de recepción provisional total, o de la última recepción provisional parcial (si se hubiere previsto realizar varias de éstas), o desde la declaratoria de recepción provisional presunta, el contratista solicitará una nueva verificación de la ejecución contractual de la obra, a efectos de que se realice la recepción definitiva de la misma, debiéndose iniciar ésta en el plazo de diez (10) días contados desde la solicitud presentada por el contratista.

19.02.01. Si en esta inspección se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la recepción provisional, se suspenderá el procedimiento, hasta que se lo subsane, a satisfacción de la contratante y a costa del contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio de la contratante pudiere ser subsanado dentro del proceso de recepción definitiva, se continuará con la misma, pero el acta respectiva sólo se firmará una vez solucionado el problema advertido.

19.02.02. Todos los gastos adicionales que demanden la comprobación, verificación y pruebas, aún de laboratorio, son de cuenta del contratista.

19.02.03. Si la contratante no hiciera ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el plazo de diez (10) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. La contratante declarará la recepción presunta en el caso de que el contratista se negare expresamente a suscribir las actas de entrega recepción provisional o definitiva, según corresponda, o si no las suscribiere en el término de diez (10) días contados desde el requerimiento formal de la contratante.

19.02.04. Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente.

Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.

19.03. ACTAS DE RECEPCIÓN: En cuanto al contenido de las actas de recepción parcial, provisional y definitiva, se observará lo establecido en el artículo 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

19.04. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



19.05. PLANILLA DE LIQUIDACIÓN: Junto con la solicitud de entrega-recepción definitiva de las obras, el contratista presentará una planilla del estado de cuenta final

CLÁUSULA VIGESIMA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. –

20.01. El contratista, no obstante, la suscripción del acta de recepción definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen el objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del artículo 1937 de la Codificación del Código Civil, en concordancia con el artículo 1940 ibídem, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de recepción definitiva.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: MANTENIMIENTO DE LA OBRA. –

21.01. El mantenimiento rutinario y vigilancia de la obra, entre la recepción provisional y la definitiva, estará a cargo del contratista, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. – Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del centro de mediación y arbitraje de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y a las siguientes normas:

- a) Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.
- b) En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes). El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectúen las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.
- c) Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales



medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno

d) El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.

e) Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.

f) Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.

g) El lugar del arbitraje será en la ciudad de (ciudad), en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación de (determinar el centro de mediación acordado entre las partes) y su tramitación será confidencial.

h) Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.

i) El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

j) La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana. En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.)

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: LEVANTAMIENTO DEL SIGILO

BANCARIO.- Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como



socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.

CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. –

24.01. La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta e Impuesto al Valor Agregado, al efecto procederá conforme la legislación tributaria vigente.

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

24.02. Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados. El contratista entregará a la contratante hasta dos copias de este contrato, debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista

CLÁUSULA VIGESIMA QUINTA: COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

- **25.01** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato, el fiscalizador y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos, cuya constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento y registrada en el libro de obra.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA: DOMICILIO. –

26.01 Para todos los efectos de este contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179;

Del Contratista: Provincia: Pastaza; Cantón: Santa Clara; Parroquia: San José; Calle Principal: Vía al Tena; km: 25; Referencia: junto al Infocentro de la parroquia San José ; Teléfono: 0984686015; Correo Electrónico: cristian-nando24@hotmail.com

Cualquier cambio en los datos de dirección, se deberán notificar tanto al Contratista como Contratante, a fin de agilizar la comunicación entre las partes.



CLÁUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

27.01 Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales de los Contratos de Cotización de Obras, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la convocatoria del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de este contrato que lo están suscribiendo.

27.02. Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.



Firmado electrónicamente por:
**JAIME PATRICIO
GUEVARA
BLASCHKE**



Firmado electrónicamente por:
**CRISTIAN
FERNANDO PARRA
USHCA**

Ing. Jaime Guevara Blaschke
**PREFECTO DEL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA**

Ing. Cristian Fernando Parra Ushca
Representante Legal
**C&DP CONSTRUCCIONES
CIVILES S.A.S**

CONTRATANTE

R.U.C.: 1691728801001

Elaborado por:	Abg. Paul Benavidez G.	 Firmado electrónicamente por: PAUL ANDRES BENAVIDEZ GUEVARA
Revisado por:	Mgs. Alejandro Torres	 Firmado electrónicamente por: ALEJANDRO BOLIVAR TORRES ALTAMIRANO



GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA



DIRECCIÓN DE FISCALIZACIÓN

Pastaza

08 MAR 2023

Fecha:

Recibido:

JOSMARIA M

Número:

Hora:

08h13

Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-14092-M

Puyo, 07 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Álvaro Renato Sosa Castro
Director de Fiscalización

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

De mi consideración:

Estimado Director, en atención al memorando GADPPZ-JGA-GA-2023-6525-M, suscrito por el Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E), adjunto al presente el INFORME No. 014-DGA-JGA-RV-2023, para el proyecto: **"CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA"**, me permito informar lo siguiente:

Mediante OFICIO SN-GADPPz-2023, el 28 de febrero del 2023, El Ing. Cristian Parra, Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S, en calidad de Contratista del proyecto, ingresa el Informe Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", del proceso COTO 022-2022.

Adjunto al presente el INFORME No. 014-DGA-JGA-RV-2023, en el cual se emite la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, bajo la revisión y criterio técnico del Ing. Guillermo Rodrigo Villagomez Reinoso, para el periodo desde el 2 al 28 de febrero del 2023, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. David Alejandro Yedra Machado
DIRECTOR DE GESTIÓN AMBIENTAL

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-6525-M

Anexos:

- informe_no_014-dga-ga-rv-2023-signed.pdf
- informe_ambiental_puente_san_jose_2-signed-signed.pdf
- img20230228_16564775.pdf
- img20230228_16555500.pdf

RECIBIDO:
David Alejandro Yedra Machado
09-03-2023



Memorando Nro. GADPPZ-DGA-2023-14092-M

Puyo, 07 de marzo de 2023

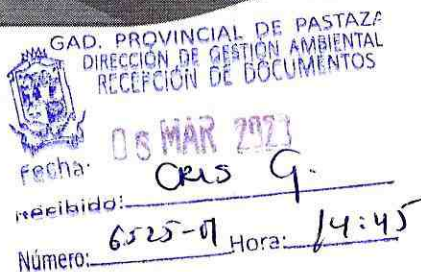
Copia:

Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar - Jefe de Gestión Ambiental (E) / Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1 /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo 1



DAVID ALEJANDRO
YEDRA MACHADO



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6525-M

Puyo, 06 de marzo de 2023

PARA: Sr. Mgs. David Alejandro Yedra Machado
Director de Gestión Ambiental

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA",

De mi consideración:

Estimado Director, en atención al memorando GADPPZ-JGA-GA-2023-6514-M, suscrito por el Ing. Guillermo Rodrigo Villagomez Reinoso ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1, adjunto al presente el INFORME No. 014-DGA-JGA-RV-2023, para el proyecto: "**CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA**", me permito informar lo siguiente:

Mediante OFICIO SN-GADPPz-2023, el 28 de febrero del 2023, El Ing. Cristian Parra, Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S, en calidad de Contratista del proyecto, ingresa el Informe Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", del proceso COTO 022-2022.

Adjunto al presente el INFORME No. 014-DGA-JGA-RV-2023, en el cual se emite la **CONFORMIDAD AMBIENTAL**, bajo la revisión y criterio técnico del Ing. Guillermo Rodrigo Villagomez Reinoso, para el periodo desde el 2 al 28 de febrero del 2023.

Para lo cual, solicito poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
JEFE DE GESTIÓN AMBIENTAL (E)

Referencias:

- GADPPZ-JGA-GA-2023-6514-M

Anexos:

- img20230228_16555500.pdf
- img20230228_16564775.pdf
- informe_ambiental_puente_san_jose_2-signed-signed.pdf



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6525-M

Puyo, 06 de marzo de 2023

- informe_no._014-dga-ga-rv-2023-signed.pdf

Copia:

Sr. Ing. Guillermo Rodrigo Villagomez Reinoso - **Analista de Calidad Ambiental I** / Sra. Leda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - **Asistente Administrativo 1** /

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Leda. Mayra Elizabeth Yucailla Valencia - Asistente Administrativo I



Asesora electrónica nro:
JORGE ANTONIO
VARGAS ESCOBAR



Memorando Nro. GADPPZ-JGA-GA-2023-6514-M

Puyo, 06 de marzo de 2023

PARA: Sr. Ing. Jorge Antonio Vargas Escobar
Jefe de Gestión Ambiental (E)

ASUNTO: CONFORMIDAD AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA", CORRESPONDIENTE AL PERIODO

De mi consideración:

Estimado Ingeniero, en referencia al OFICIO SN-GADPPz-2023, el 28 de febrero del 2023, El Ing. Cristian Parra, Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S, en calidad de Contratista del proyecto, ingresa el Informe Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", del proceso COTO 022-2022. Le hago llegar el INFORME No. 014-DGA-JGA-RV-2023, en el cual se emite la CONFORMIDAD AMBIENTAL en la ejecución del proyecto, para el periodo desde el 2 al 28 de febrero del 2023; para lo cual, solicito poner en conocimiento de la Dirección de Fiscalización, con la finalidad de seguir los trámites pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Guillermo Rodrigo Villagomez Reinoso
ANALISTA DE CALIDAD AMBIENTAL 1

Referencias:

- GADPPZ-DGA-2023-0955-E

Anexos:

- img20230228_16564775.pdf
- img20230228_16555500.pdf
- informe_no_014-dga-ga-rv-2023-signed.pdf
- informe_ambiental_puente_san_jose_2-signed-signed.pdf



Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO RODRIGO
VILLAGOMEZ REINOSO

*Recibido
E: 43
26-03-2023
[Signature]*

**INFORME No. 014-DGA-JGA-RV-2023**

Tema:	Informe de Conformidad Ambiental del Proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA".
Lugar:	Cantón Santa Clara
Elaborado por:	Ing. Rodrigo Villagómez.
Dirección de Coordinación:	Gestión Ambiental – GADPPz
Fecha de elaboración:	03-03-2023

1. ANTECEDENTES:

Mediante OFICIO SN-GADPPz-2023, el 28 de febrero del 2023, El Ing. Cristian Parra, Representante Legal de C&DP Construcciones Civiles S.A.S, en calidad de Contratista del proyecto, ingresa el Informe Ambiental del proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", del proceso COTO 022-2022. Una vez que se designa a mi persona para que realice el informe de Fiscalización Ambiental para el proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA". Con este antecedente, se procede a la revisión de la documentación previa a inspecciones de control y seguimiento al proyecto correspondiente al periodo desde el 2 al 28 de febrero del 2023, para su respectivo pronunciamiento.

2. OBJETIVOS.**2.1. General.**

- Evaluar en territorio el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental y condicionantes establecidas en los contratos, procesos contractuales y permiso Ambiental del proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”.

2.2. Específicos.

- Establecer, verificar y documentar el Cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental.
- Identificar hallazgos, mediante el cual se verifique el grado de cumplimiento de lo establecido en los parámetros a evaluar, (Observaciones, Conformidades y No Conformidades).
- Elaborar el informe de Conformidad o No Conformidad Ambiental para su respectiva planilla.

3. MARCO LEGAL APLICABLE.

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR, publicada en el Registro Oficial No. 449 del 20 de octubre del 2008.

Art. 14.- donde se reconoce el derecho de la población a vivir en un ambiente sano y ecológicamente equilibrado.

Art. 395.- reconoce los siguientes principios ambientales:

- El Estado garantizará un modelo sustentable de desarrollo, ambientalmente equilibrado y respetuoso de la diversidad cultural, que conserve la biodiversidad y la capacidad de regeneración natural de los ecosistemas, y asegure la satisfacción de las necesidades de las generaciones presentes y futuras.
- Las políticas de gestión ambiental se aplicarán de manera transversal y serán de obligatorio cumplimiento por parte del Estado en todos sus niveles y por todas las personas naturales o jurídicas en el territorio nacional.

CÓDIGO ORGÁNICO DE AMBIENTE (publicada en Registro Oficial Suplemento 983 de 12 de abril del 2017 y en vigencia a partir del 12 de abril de 2018).

Art. 173.- De las obligaciones del operador. El operador de un proyecto, obra y actividad, pública, privada o mixta, tendrá la obligación de prevenir, evitar, reducir y, en los casos que sea posible, eliminar los impactos y riesgos ambientales que pueda generar su actividad. Cuando se produzca algún tipo de afectación al ambiente, el operador establecerá todos los mecanismos necesarios para su restauración.

El operador deberá promover en su actividad el uso de tecnologías ambientalmente limpias, energías alternativas no contaminantes y de bajo impacto, prácticas que garanticen la transparencia y acceso a la información, así como la implementación de mejores prácticas ambientales en la producción y consumo.

Art. 181.- De los planes de manejo ambiental. El plan de manejo ambiental será el instrumento de cumplimiento obligatorio para el operador, el mismo que comprende varios subplanes, en función de las características del proyecto, obra o actividad. La finalidad del plan de manejo será establecer en detalle y orden cronológico, las acciones cuya ejecución se requiera para prevenir, evitar, controlar, mitigar, corregir, compensar, restaurar y reparar, según corresponda. Además, contendrá los programas, presupuestos, personas responsables de la ejecución, medios de verificación, cronograma y otros que determine la normativa secundaria.

TEXTO UNIFICADO DE LEGISLACIÓN SECUNDARIA DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE (TULSMA) *Mediante Acuerdo Ministerial No. 061 publicado en la Edición Especial No. 270 del Registro Oficial 316, el lunes 4 de mayo del 2015, se realiza la reforma al Libro VI del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio del Ambiente.*

Art. 261.- Del Plan de Acción. - Es un conjunto de acciones a ser implementadas por el Sujeto de Control para corregir los incumplimientos al Plan de Manejo Ambiental y/o Normativa ambiental vigente.

La Autoridad Ambiental Competente podrá disponer la ejecución de planes de acción en cualquier momento sobre la base de los hallazgos encontrados por los distintos mecanismos de control y seguimiento. El Plan de Acción deberá ser presentado por el Sujeto de Control para la debida aprobación correspondiente.

INFORMES AMBIENTALES DE CUMPLIMIENTO. Art. 262.- De los Informes Ambientales de cumplimiento y **Art. 263.-** De la periodicidad y revisión.

DE LAS AUDITORÍAS AMBIENTALES. Art. 268.- De la Auditoría Ambiental de Cumplimiento y Art. 269 Periodicidad de la auditoría ambiental de cumplimiento.

HALLAZGOS

Art. 274 De.- los hallazgos. - Los hallazgos pueden ser observaciones, Conformidades y No Conformidades, mismas que son determinadas por los mecanismos de control y seguimiento establecidos en este Libro y demás normativa ambiental.

DE LAS NO CONFORMIDADES

Art. 275.- Clases de no conformidades. - Las No Conformidades pueden calificarse según el incumplimiento:

No conformidad menor (NC-). - Se considera No Conformidad Menor, cuando por primera vez se determine un hallazgo.

No conformidad mayor (NC+). - Los criterios de calificación son reincidencia del incumplimiento notificado, entre otros (...)

Art. 279.- Del incumplimiento de normas técnicas ambientales. - (...)

- a) Imposición de una multa entre las veinte (20) y doscientos (200) remuneraciones básicas unificadas, la misma que se valorará en función del nivel y el tiempo de incumplimiento de las normas, sin perjuicio de la suspensión de la actividad específica o el permiso ambiental otorgado hasta el pago de la multa o la reparación ambiental correspondiente.

- **Normativa de la C.G.E.** - Normas de Control Interno.

4. ANÁLISIS Y DESARROLLO

4.1. Metodología.

El Monitoreo Ambiental (o Fiscalización Ambiental) es un proceso sistemático y de permanente control y vigilancia sobre las actividades que pueden conllevar a la generación de impactos potenciales. Busca monitorear el cumplimiento de los estándares ambientales, a través de los planes y programas en ejecución que están presentes en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto.

El fundamento del monitoreo es, por tanto, la búsqueda o selección de acciones establecidas para dar solución a los problemas y conflictos ambientales, siendo un instrumento importante para el seguimiento de medidas y/u obras implementadas para evitar, reducir o mitigar los impactos y acciones que se pueden presentar. Se lo ejecuta mediante la observación, registro continuo, mediciones y análisis de laboratorio (de ser necesario), que permiten evaluar y determinar la incidencia sobre el ambiente.

El monitoreo entonces consistirá en:

- Verificar o supervisar el cumplimiento y no cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto y en la legislación ambiental vigente, por parte del contratista y demás compañías de servicios que intervengan en el proyecto.
- Observar el desarrollo de las diferentes actividades.
- Plantear soluciones a problemas detectados en los frentes de trabajo con respecto a la parte ambiental.

4.2. Descripción del proyecto y situación actual.

El proyecto "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA", se ubica en la coordenada UTM DATUM WGS 84 ZONA 17S, inicio X: 844398; Y: 9849217. Para el periodo desde el 2 al 28 de febrero del 2023, de acuerdo a la revisión del informe ambiental y la inspección realizada, se han ejecutado las siguientes actividades:

- Arreglo y limpieza (incluye desalojo)
- Replanteo y nivelación de estructuras
- Excavación sin clasificar(mov. de tierra)
- Excavación de cimientos y plintos suelo natural

4.3. Resultados.

En base a la revisión y análisis del Informe Ambiental de Cumplimiento proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”, se determina que el proyecto **CUMPLE** con las actividades planteadas en el Plan de Manejo Ambiental.

5. CONCLUSIONES

Luego de la revisión y análisis del documento referente al informe ambiental de cumplimiento del “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”, se determina el Cumplimiento de las acciones establecidas en el Plan de Manejo Ambiental, por lo tanto, se **CONCEDE LA CONFORMIDAD AMBIENTAL** en la ejecución del proyecto, para el periodo desde el 2 de febrero al 28 de febrero del 2023.

ELABORADO POR:



Firmado electrónicamente por:
GUILLERMO RODRIGO
VILLAGOMEZ REINOSO

Ing. Rodrigo Villagómez
ANALISTA GESTIÓN AMBIENTAL

ANEXOS REGISTRO FOTOGRAFICO





Fecha: 28 FEB 2023
Recibido: CPIS G.
Número: 0955-E Hora: 15:27

OFICIO SN- GADPPz -2023

Puyo, 28 de Febrero del 2023

Ingeniero

David Yedra

**DIRECTOR DE GESTION AMBIENTAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA.**

Presente:

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo, en referencia al contrato **COTO-GADPPz-022-2022, "CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA."** me permito adjuntar el informe ambiental de cumplimiento del periodo comprendido del 2 de Febrero al 28 de Febrero del 2023 para su revisión y aprobación.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

ATENTAMENTE



Firmado electrónicamente por:

**CRISTIAN
FERNANDO
PARRA
USHCA**

Ing. Cristian Parra.

REPRESENTANTE LEGAL C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S

CONTRATISTA

RUC: 1691728801001

Nota: Se adjunta

- Informe ambiental de cumplimiento Físico
- Cd

Recibido 09:53
[Signature]
01/03/2023

Ing. Rodrigo Villegomez → Favor trámite pertinente [Signature]
01/03/2023



Do not put into direct sunlight. Write with special soft marker pen only.

Contents:

2X-56X
80MIN 700MB

CD-R80
CD-RECORDABLE

TIGERS PREMIUM

**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL
DE PASTAZA**



Pastaza
GOBIERNO PROVINCIAL

INFORME AMBIENTAL DE CUMPLIMIENTO

“CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”

CODIGO:
MAATE-RA-2022-443894

PLAZO:
180 Días

CONTRATISTA:
C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S,

FISCALIZADOR:
ING.ROBERTQUINTANA

ADMINISTRADOR:
ING.DANIEL RAMOS CAMPAÑA.

PERIODO
2 de Febrero al 28 de Febrero del 2023

1.- FICHA TECNICA

DATOS DEL PROYECTO																	
NOMBRE DEL PROYECTO	"CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA"																
ETAPA DEL PROYECTO	CONSTRUCCION																
UBICACIÓN GEOGRÁFICA	Provincia: Pastaza. Cantón: Santa Clara Parroquia: San Jose COORDENADAS DATUM WGS 84, 17 S <table border="1"> <thead> <tr> <th>PUNTO</th> <th>Coord_X</th> <th>Coord_Y</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>844398.00000</td> <td>9849217.00000</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>844398.00000</td> <td>9849217.00000</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>844415.00000</td> <td>9849224.00000</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>844415.00000</td> <td>9849224.00000</td> </tr> </tbody> </table>		PUNTO	Coord_X	Coord_Y	1	844398.00000	9849217.00000	2	844398.00000	9849217.00000	3	844415.00000	9849224.00000	4	844415.00000	9849224.00000
PUNTO	Coord_X	Coord_Y															
1	844398.00000	9849217.00000															
2	844398.00000	9849217.00000															
3	844415.00000	9849224.00000															
4	844415.00000	9849224.00000															
DIRECCIÓN	La obra a realizarse se encuentra ubicada, en el cantón Santa Clara, en la parroquia San José, en el río Ribadeneira, en el sector San José 2, Provincia de Pastaza.																
CODIGO DEL PROYECTO	MAATE-RA-2022-443894																
PERÍODO	2 de febrero al 28 de febrero del 2023																
INFORMACIÓN DEL PROPONENTE																	
RAZÓN SOCIAL	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA																
NOMBRE COMERCIAL	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA																
REPRESENTANTE LEGAL	Ing. Jaime Guevara																
DIRECCIÓN	Calle 9 de octubre entre 24 de Mayo y Teniente Hugo Ortiz, Ex edificio de la Federación Deportiva de Pastaza																
TELÉFONOS / FAX	593_03-2885-381 Ext. 108 / 593_03-2886-353																
EMAIL	gadppz@pastaza.gob.ec																
FIRMA DE RESPONSABILIDAD	 <p>Firmado electrónicamente por: CRISTIAN FERNANDO PARRA USHCA</p> <p>Ing. Cristian Parra Representante Legal C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S.</p>	 <p>Firmado electrónicamente por: JOHNNY PAUL FONSECA NUNEZ</p> <p>Ing. Johnny Fonseca TECNICO AMBIENTAL</p>															

1.-INTRODUCCION

A través de la implementación del presente documento se provee la posibilidad de reducir los impactos ambientales negativos generados por las actividades de cada uno de los trabajadores de manera individual, sin la necesidad de sustituir o realizar cambios profundos en los procesos. Aunque el impacto generado pudiera percibirse como poco significativo o bajo impacto, la suma de cientos de malas actuaciones individuales puede generar resultados globales adversos, por lo cual se pueden llevar a cabo pequeñas acciones encaminadas a su prevención o su reducción de impactos ambientales.

2.-ANTECEDENTES

El Gobierno Provincial de Pastaza como operador del proyecto, busca mejorar la calidad de vida de la población a través de proyectos infraestructura e interconectividad entre colonias, parroquias y cantones que en este caso es la “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”

De esta manera el GADPPz realiza la Contratación Pública por Menor Cuantía de Obras COTO-GADPPz-022-2022, suscrito el 30 de diciembre del 2022, en donde comparecen, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza legalmente representado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, en calidad de Contratista, C&DP CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.S, con su representante legal el ing. Cristian Fernando Parra Ushca.

La obra a realizarse se encuentra ubicada, en el cantón Santa Clara, en la parroquia San José, en el río Ribadeneira, en el sector San José 2, en la comunidad de Samasunchi. Puente colgante carrozable, de hormigón armado y estructura metálica. El puente tiene una longitud de 75 metros, con un ancho de 3.20 metros.

“El plazo para la ejecución y terminación de la totalidad de los trabajos contratados de es 180 DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE INICIO DE TRABAJOS EMITIDO POR EL ADMINISTRADOR DE CONTRATO.” Por tanto, se inicia a partir de la misma dando como resultado los siguientes plazos contractuales:

- Firma del contrato de obra: 30 de diciembre de 2022.
- Fecha Notificación Administrador de Contrato: 30 de diciembre de 2022.
- Fecha de Notificación de Inicio de obra: 01 de febrero de 2023
- Fecha de contabilización de plazo: 02 de febrero de 2023

3.-OBJETIVOS

3.1-Objetivo principal

- Asegurar el cumplimiento de las normativas ambientales dando seguimiento al debido Plan de Manejo Ambiental.

3.2-Objetivos Específicos

- Dar seguimiento al cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental en lo que respecta a la construcción del proyecto.
- Determinar las medidas establecidas en el plan de manejo para llevar un control adecuado de las mismas durante la ejecución del proyecto.

4.-DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El presente proyecto tiene la finalidad de beneficiar a los pobladores de San José 2 perteneciente a la parroquia San José, cantón Santa Clara, Provincia de Pastaza. Una vez obtenido la orden de inicio del proyecto “CONSTRUCCION PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RIO RIBADENEIRA UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSE 2, PARROQUIA SAN JOSE, CANTON SANTA CLARA, PROVINCIA DE PASTAZA.” se procede a iniciar con los trabajos constructivos del mismo con un plazo de 180 días para su ejecución, para efecto se presenta el Informe Ambiental de Cumplimiento acorde a los trabajos realizados en la presente planilla, mismo que se encuentra en etapa de Construcción. El porcentaje de avance del proyecto al momento de la presentación del informe es del 2 %.

Actividades realizadas en este periodo:

- Limpieza y replanteo del Área a intervenir

5.-EVALUACIÓN AL CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

Tabla. evaluación de cumplimiento

Cumple ©	No Cumple (NC)	No Aplica (N/A)
----------	----------------	-----------------

6.-PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – CONSTRUCCIÓN
6.1.-PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	En caso de requerir el uso, acopio y almacenamiento de sustancias químicas, el área de almacenamiento de químicos debe cumplir con la norma NTE INEN 2266:2013 o normativa que la reemplace, en referencia a: superficie impermeabilizada, con techo, acceso restringido, señalizada, ventilación natural, salidas de emergencia, instalaciones eléctricas protegidas.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas.		X		En el proyecto no se almacenan sustancias químicas.
2	Para el caso de almacenamiento de sustancias químicas peligrosas líquidas, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas.		X		En el proyecto no se almacenan sustancias químicas.
3	En las bodegas de almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas, deberá contar con mecanismos para la extinción de incendios apropiados para extinguir un fuego provocado por el tipo de material almacenado.	Informe semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) sobre mecanismos para combatir fuego Registro fotográfico		X		En el proyecto no se almacenan sustancias químicas.
4	El almacenamiento de materiales, productos y/o sustancias químicas deberá realizarse acorde compatibilidad química definida en las hojas de seguridad y se deben mantener en los sitios de almacenamiento y manipulación.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de sustancias químicas. Hojas de seguridad		X		En el proyecto no se almacenan sustancias químicas.

5	La identificación y rotulado de materiales, productos y/o sustancias químicas, se realizará de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento (visualización de recipientes que contienen materiales, productos y/o sustancias químicas con etiquetas y rotulación)	X	En el proyecto no se almacenan sustancias químicas.
6	Los combustibles y/o lubricantes deberán estar rotulados y etiquetados, de acuerdo a la NTE INEN 2288 o la norma que la reemplace.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricantes.	X	En el proyecto no se almacenan combustibles y lubricantes.
7	El sitio de almacenamiento temporal de combustibles y lubricantes deberá estar impermeabilizado, con rotulación y contar con un sistema de contención del 110% del contenedor de mayor capacidad.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área de almacenamiento de combustibles y/o lubricante.	X	En el proyecto no se almacenan combustibles y lubricantes.
8	Se deberá asignar un espacio para el material desbrozado, en áreas libres y no inundables, el mismo que será apilado para evitar el lavado de materiales por precipitaciones.	Registro fotográfico del área donde se colocó el material desbrozado.	X	Esta medida no aplica debido a que en este periodo se realizó la limpieza del área del proyecto a mano y no se a generado material desbrozado.
9	Aislar el lugar del proyecto colocando y manteniendo cerramientos provisionales para controlar el polvo.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es	X	Esta medida no se aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial.

16	<p>menor de 100 metros de un cuerpo de agua, respetando la zona de protección hídrica.</p> <p>Disponer de letrinas cercanas al proyecto y entregar los efluentes a un gestor ambiental autorizado</p>	<p>construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses).</p> <p>Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área. Guías de remisión o cadena de custodia.</p>				<p>Dicha medida no se aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial.</p>
17	<p>En caso de mezclar manualmente el concreto se realizará sobre una caja de madera o sobre geotextil.</p>	<p>Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) Manual de procedimiento.</p>				<p>Dicha medida no se aplica debido a que en este periodo no se utilizó cemento en sus actividades.</p>
18	<p>Reutilizar el agua siempre que sea posible en la fase constructiva y procurar la recolección de agua lluvia</p>	<p>Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de reutilización de agua Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de cantidad de agua recolectada</p>				<p>Dicha medida no se aplica debido a que en este periodo no se utilizó el recurso hídrico en sus actividades.</p>

19	Realizar inspecciones para evitar fugas de agua en equipamiento, mangueras, instalaciones sanitarias, griferías con aspersores.	Registro de inspecciones	X	Esta medida no aplica debido que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se ha definido el área destinada para el campamento de dicho proyecto.
20	En caso de contar con bombas de agua deberán estar ubicadas sobre superficies impermeables como también los recipientes de combustible utilizados.	Registro fotográfico semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) del área.	X	En este periodo no se utilizo bombas de agua para la realización de actividades constructivas.
21	Aislar acústicamente cualquier fuente F de ruido que sobre pase los límites máximos permisibles.	Reporte de medidas de aislamiento Registro fotográfico.	X	No aplica a la medida del proyecto
22	Evitar los trabajos más ruidosos en horas de descanso o de menor actividad (noche- primeras horas de la mañana)	Registro semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de jornadas laborales.	X	Dicha medida no se aplica puesto que en este periodo no se a intervenido con maquinaria pesada y no se a definido el personal que realizara dichas actividades, el mismo que realizara su jornada laboral de 7 am a 5 pm.
23	Realizar mantenimiento preventivo a la maquinaria, vehículos y equipos de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante	Hojas de control de mantenimiento semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses)	X	Esta medida no aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se a procedido a realizar trabajos con maquinaria.
24	Usar en lo posible energías renovables en opciones constructivas.	Reporte semestral (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a seis meses) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a seis meses) de Uso de energía de fuentes renovables o no renovables Registro fotográfico	X	No aplica a la medida en el presente periodo del proyecto.

25	Diseñar fachadas y espacios internos para optimizar luminosidad, confort térmico y acústico.	Registro fotográfico anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) o al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año).				X	Esta medida no aplica debido que los trabajos se lo realizan al aire libre con iluminación natural.
26	Usar iluminación de bajo consumo	Inventario de luminarias Anual (si la duración de la fase de construcción es igual o mayor a un año) Al menos una vez (si la duración de la fase de construcción es menor a un año) Registros fotográfico				X	Los trabajos ejecutados en este periodo se los realizo al aire libre por tal razón se utilizó iluminación natural.

6.2 PLAN DE CONTINGENCIAS

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	Elaborar un Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad.	Plan de Contingencia			X	Dicha medida no aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial, por tal motivo en este periodo no se a definido el área de campamento.
2	Verificación de la implementación del Plan de Contingencias accesible a todo el personal, en el cual se aborde la gestión de contingencias en caso de incendio, derrame, fuga, explosión, eventos naturales u otros que el operador considere que puedan darse durante la ejecución de su actividad	Plan de Contingencia			X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se a definido el área de campamento y no se ha intervenido los diferentes frentes de trabajo del proyecto.
3	En el Plan de contingencias desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con que medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra incendio			X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se a definido el área de campamento y no se ha intervenido los diferentes frentes de trabajo del

	respecto a una contingencia de incendio				proyecto.
4	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia	Registro fotográfico Registro de entrega	X		VER ANEXO 1
5	Se debe señalar las áreas de peligros potenciales de producir incendios, los sistemas de protección contra incendios y las salidas y vías de emergencia.	Registro fotográfico de las áreas donde se ubicará la señalización	X		VER ANEXO 2
6	Se debe disponer de extintores contra incendios acorde al tipo de fuego esperado, ubicados en las áreas de mayor riesgo, siempre accesibles y libres de obstáculos.	Registro fotográfico semestral de los extintores en las áreas	X		Esta medida no aplica debido a que las actividades realizadas en este periodo fueron de limpieza y replanteo del área a intervenir.
7	Se debe realizar la inspección de los detectores de incendio y extintores. En el caso de extintores verificar al menos los siguientes ítems: estado de mangueras, presurización del equipo, verificación de sellos.	Informe de inspección mensual	X		Esta medida no aplica debido a que las actividades realizadas en este periodo fueron de limpieza y replanteo del área a intervenir.
8	Se debe realizar el mantenimiento de los extintores y verificar el buen estado de la señalización	Registro de mantenimiento de extintores Registro fotográfico de señalética en buen estado	X		Esta medida no aplica pues no se requirió el uso de extintores en las actividades realizadas en este periodo.
9	Colocar señalética para afrontar la contingencia: evacuación, salidas, entradas, riesgos, recursos, y las que se considere necesarias.	Registro fotográfico de la señalética	X		Esta medida no aplica debido a que no se ha definido el área del campamento en este periodo, por tal motivo no se ha implementado un plan de contingencias en donde se incluya lo que la medida plantea.
10	Revisar los sistemas eléctricos para evitar desperfectos. Verificar que el sistema de eléctrico sea adecuado para el tipo de actividades, materiales almacenados en bodegas o sitios de almacenamiento.	Registro de inspecciones de los sistemas eléctricos	X		En el área donde se desarrolla el proyecto no cuenta con sistemas eléctricos.
11	Realizar simulacros de incendios que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las	Informe de simulacros realizados	X		En este periodo no se realizó el simulacro de incendios.

	capacitaciones						
12	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe hacer) con respecto a una contingencia de derrames o fugas de productos químicos peligrosos y otros productos o sustancias que puedan afectar al ambiente.	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra derrames o fugas	X			Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento y no se ha intervenido los diferentes frentes de trabajo del proyecto.	
13	Contar con equipo de protección personal, equipamiento, materiales, y demás recursos establecidos en el plan de contingencia contra derrames y fugas. Se incluirá la disponibilidad de un kit para limpieza de derrames que cuente al menos con lo siguiente: pala, escoba, material absorbente y fundas, debidamente señalizado, ubicado en un lugar de fácil acceso y sin obstáculos.	Registro fotográfico Registro de entrega y reemplazo (al menos trimestral, según necesidades de la operación o según especificaciones del fabricante)			X	Dicha medida no se aplica debido ha que en este periodo solo se realizó las actividades de topografía y no es necesario la implementación del Kit anti derrames.	
14	Realizar simulacros en caso de derrames o fugas que permitan poner en práctica los conocimientos adquiridos en las capacitaciones	Informe de simulacros realizados			X	En este periodo no se realizó el simulacro de derrames	
15	Almacenar las sustancias que puedan derramarse bajo las condiciones establecidas en las hojas de seguridad.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del almacenamiento de sustancias y hojas de seguridad de sustancia.			X	No se almacenan ningún tipo de sustancias en el proyecto	
16	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental			X	No se han registrado accidentes en este periodo debido que no se manejan sustancias químicas en el Proyecto.	
17	En el Plan de Contingencia establecido, desarrollar un acápite donde se organice y defina las actuaciones (quien debe actuar, con qué medios o recursos, qué se debe hacer, qué no se debe hacer, como se debe	Plan de contingencia - acápite sobre contingencia contra			X	En el proyecto no se almacenan sustancias químicas.	

	<p>hacer) con respecto a una contingencia por explosiones químicas o mecánicas según la actividad del operador. Incluirá programación de simulacros, procedimientos conforme el inventario de sustancias explosivas y equipos de proceso que manejen alta temperatura y presión, u otras condiciones críticas de operación, tipo de equipo de protección personal del personal que afrontará la contingencia, niveles de respuesta, personal encargado, tipo de equipo y material para afrontar la contingencia, procedimientos de evacuación, mapa de peligros, recursos, vías de escape, y demás que considere necesarios para afrontar de manera efectiva la contingencia.</p>	explosiones			
18	<p>En caso de almacenar sustancias y/o materiales explosivos estos deberán ser almacenados acorde especificaciones de seguridad establecidas en las hojas de seguridad de los mismos, las cuales deberán estar en un sitio visible al alcance de los trabajadores.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del área de almacenamiento, hojas de seguridad en los sitios donde se almacenan las sustancias y/o materiales.</p>	X	<p>En el proyecto no se almacenan sustancias químicas y/o materiales explosivos</p>	
19	<p>Las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos deberán estar debidamente identificados los riesgos y con señalización de prohibición de fumar y restricción de paso a personal no autorizado.</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética en las áreas de manipulación y almacenamiento de sustancias y/o materiales explosivos.</p>	X	<p>En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos.</p>	
20	<p>Las áreas donde se manipule o almacene sustancias y/o materiales explosivos deberá contar con ventilación natural o mecánica</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de sistemas de ventilación</p>	X	<p>En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos.</p>	
21	<p>Las áreas donde se almacene sustancias explosivas deberán contar con sistemas de liberación de energía</p>	<p>Informe de verificación cuatrimestral y registro</p>	X	<p>En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos.</p>	

	electroestática.	fotográfico del sistema de liberación de energía electroestática.			
22	El área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas deberá contar con el equipo de respuesta a una contingencia debidamente señalado y ubicado en un sitio visible, de acceso rápido y sin obstáculos.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del equipo de respuesta a una emergencia		X	En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos.
23	En el área de manipulación de sustancias y/o materiales explosivos los equipos deberán estar conectados a tierra.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de conexiones a tierra de equipos		X	En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos.
24	Reportar a la Autoridad Ambiental, en caso de producirse accidentes durante el manejo de materiales, productos y/o sustancias químicas, en un máximo de 24 horas del suceso.	Registros de notificación de accidentes a la autoridad ambiental		X	En el proyecto no se almacenan materiales, productos y/o sustancias químicas.
25	En el área de manipulación y almacenamiento de sustancias explosivas se deberá contar con señalética de prohibición de uso de equipos que puedan generar chispa o servir como tal.	Informe de verificación cuatrimestral de señalética de prohibición		X	En el proyecto no se almacenan sustancias y/o materiales explosivos.
26	El Plan de Contingencias deberá incluir un acápite donde se describa de forma clara la actuación del personal en caso de emergencia ante eventos naturales	Plan de Contingencia - acápite ante emergencia eventos naturales		X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento y no se ha intervenido los diferentes frentes de trabajo del proyecto.
27	Se deberá contar un mapa de evacuación en caso de terremoto, erupción volcánica, inundación u otros eventos naturales identificados conforme el análisis de riesgo del plan de contingencia, donde se defina las zonas seguras, el mismo que estará ubicado en un sitio visible.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico del mapa de evacuación ubicado en un sitio visible Mapa de evacuación digital		X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento y no se ha intervenido los diferentes frentes de trabajo del proyecto.

28	Las zonas seguras (puntos de encuentro) deberán estar debidamente señalizadas.	Informe de verificación cuatrimestral y registro fotográfico de señalética de zonas seguras	X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento, por tal motivo no se puede implementar el plan de contingencias.
29	Se deberá contar con brigadas de emergencias debidamente instruidas en sus funciones	Informe de verificación cuatrimestral de conformación de brigadas de emergencias	X	Esta medida no se aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se define el personal para dicha actividad planteada.
30	El plan de contingencias deberá contar con un plan de evacuación médica en caso de heridos, y el equipo mínimo necesario.	Plan de evacuación médica Inventario y registro fotográfico del equipo de evacuación	X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento, por tal motivo no se puede implementar el plan de contingencias.
31	Se deberá contar con un botiquín de emergencias con los insumos necesarios para la atención en caso de heridos.	Registro fotográfico cuatrimestral del botiquín de emergencias y su equipamiento Informe de verificación cuatrimestral de inventario de insumos del botiquín	X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento, por tal motivo no se puede implementar el plan de contingencias.
32	Se deberá realizar simulacros de evacuación, donde se medirá los tiempos de reacción del personal y su actuación frente al evento, con el fin de establecer medidas correctivas o sobre las cuales se requiere realizar mayor capacitación.	Informe de simulacros realizados según la programación	X	En este periodo no se realizó simulacros de evacuación
33	En caso de emergencias se deberá llamar al 911 y reportar el evento en el menor tiempo posible desde su acontecimiento.	Registro de teléfonos de entidades de seguridad en caso de una emergencia	X	Esta medida no aplica debido que en este periodo no se ha definido el área de campamento y no se ha intervenido algún frente de trabajo del proyecto.

6.3.- PLAN DE CAPACITACION

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	En caso de contratación de personal de comunidades, será capacitado en conjunto con el personal operativo sobre los riesgos ambientales y trabajo a ejecutarse.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación			X	Esta medida no aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se ha contratado personal de la comunidad aledaña al proyecto.
2	Capacitar al personal (trabajadores) en temas como: 1. Importancia de la fauna silvestre en los ecosistemas y la convivencia con estas especies. 2. Qué hacer en caso de hallazgos de especies. 3. Normas de comportamiento en las zonas a intervenir. 4. Normas de prohibición de caza, captura, extracción de especies de fauna silvestre o huevos y su conservación. 5. Preservación de áreas biológicamente sensibles (sitios de anidación, reproducción, comederos, madrigueras, etc.) 6. No alimentar a fauna nativa para evitar crear dependencia alimenticia. 7. No alterar los ambientes acuáticos ya que sirven de albergue a aves migratorias	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación			X	Esta medida no aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se ha contratado personal de la comunidad aledaña al proyecto.
3	Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización 3. Aplicación de la información en las etiquetas. 4. Características y riesgos vinculados al manejo de desechos y residuos peligrosos. 5.	Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación			X	En el proyecto no se generan desechos peligrosos y/o especiales.

	<p>Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado, etiquetado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 6. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos 7. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE).</p>	<p>Registro fotográfico de cada capacitación</p>			
4	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Reconocimiento, identificación y clasificación de residuos y desechos no peligrosos. 2. Aplicación de medidas de minimización y manejo 3. Características y riesgos vinculados al manejo de residuos y desechos no peligrosos. 4. Aplicación de los procedimientos de manejo de este tipo de residuos y desechos, enfatizando en los procedimientos y condiciones de almacenamiento, envasado y envío a destino final, sea dentro de las instalaciones del generador o la transferencia a gestores ambientales sean privados o municipales, mantenimiento y uso del equipo de protección personal, etc. 5. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a este tipo de residuos y desechos.</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación</p> <p>Registro fotográfico de cada capacitación</p>		X	<p>Esta medida no aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se a contratado personal de la comunidad aledaña al proyecto.</p>
5	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de las sustancias químicas utilizadas en la actividad, sus riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (respectivamente), uso de etiquetas y hojas de seguridad. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, Almacenamiento y compatibilidad</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación</p>		X	<p>En el proyecto no se generan sustancias químicas.</p>

	<p>química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad. 5. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	<p>Registro fotográfico de cada capacitación</p>		
6	<p>Capacitar al personal al menos en los siguientes temas: 1. Identificación de combustibles, riesgos, manejo en todos los diferentes procesos de la actividad (según corresponda), uso de hojas de seguridad, señalética. 2. Procedimiento y condiciones de recepción, almacenamiento y compatibilidad química, condiciones de uso y transporte dentro de la instalación o fuera de la instalación (según corresponda) 3. Aplicación del plan de contingencias relacionadas a todas las sustancias químicas que maneja la actividad, incluyendo combustibles y lubricantes. 4. Manejo de la guía de respuesta en caso de emergencia (GRE)</p>	<p>Registro fotográfico de cada capacitación</p>	X	<p>En el proyecto no se manejan Combustibles.</p>
7	<p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Medidas de disminución y ahorro de energía 2. Procedimientos que involucran el uso de este tipo de energía en las diferentes Etapas del proceso.</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción.</p>	X	<p>Esta medida no aplica debido a que en este periodo no se utilizó energía eléctrica en el frente de trabajo.</p>
8	<p>Capacitar al personal al menos en el siguiente tema: 1. Concientización sobre el uso de agua y acciones de ahorro 2. Procedimientos que involucran el uso de agua en las diferentes etapas del proceso</p>	<p>Registro de capacitación al ingreso del personal y luego según la duración de la fase de construcción, en el que se especifique asistentes, tema y fecha de capacitación Registro fotográfico de cada capacitación</p>	X	<p>Esta medida no aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se ha contratado personal de la comunidad aledaña al proyecto.</p>

6.4.-PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS Y DESECHOS

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	<p>Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización:</p> <p>1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final</p>	<p>Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales</p> <p>Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización</p>			X	<p>Dicha medida no aplica debido que no se ha intervenido en este periodo las áreas del proyecto con el personal de trabajo.</p>
2	<p>Mantener registros de la generación propia de residuos - desechos no peligrosos del proyecto, obra o actividad. Se detallarán fechas, tipo de residuos-desechos, origen (por cada proceso/punto de generación), cantidad en toneladas (o kilogramos), destino final (dentro de las instalaciones o entrega a gestores ambientales).</p>	<p>Bitácora de generación de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)</p>			X	<p>Dicha medida no aplica debido que no se ha intervenido en este periodo las áreas del proyecto con el personal de trabajo.</p>
3	<p>Mantener registros de la gestión de residuos - desechos no peligrosos pertenecientes a terceros (esto únicamente en caso de que la actividad gestione este tipo de residuos). Se detallarán fechas de recepción, nombre de residuo-desecho, (orgánico o inorgánico), origen (nombre de la empresa generadora de quien se recibió los residuos o desechos), cantidad (en toneladas o kilogramos), destino final (dentro de la instalación o entrega a gestores con autorización administrativa ambiental), y tipo de tratamiento o disposición final (sólo en el caso de que se indique que el destino final es dentro de la instalación).</p>	<p>Bitácora de gestión de residuos o desechos no peligrosos (registros diarios)</p>			X	<p>No se gestionan residuos pertenecientes a terceros.</p>

4	<p>Establecer procedimientos de manejo de residuos o desechos peligrosos desde la generación, envasado, etiquetado, clasificación, tratamientos físicos de acondicionamiento según sea aplicable), revisión de compatibilidad (de ser el caso), operaciones previo a la entrega o transferencia al gestor o recolector de basura, operaciones previo a la gestión propia (si es aplicable), uso de equipo de protección, operación adecuada de equipamiento y materiales involucrados en cada etapa, manejo de bitácora y actas entrega-recepción (de ser el caso). Incluir en los procedimientos: para el caso de las operaciones antes de la carga o durante ella, que todo envase-contenedor debe inspeccionarse para verificar su hermeticidad y para advertir posibles derrames, fugas o vertidos en el cierre, en su parte superior, costados, fondo y parte baja, según aplique al tipo de envase.</p>	<p>Procedimientos documentados Registros fotográficos semestrales de cumplimiento</p> <p>Informe anual de Inspección visual (y de ser del caso documental) sobre el cumplimiento de los procedimientos establecidos Bitácora</p>	X	En el proyecto no se generan desechos peligrosos.
5	<p>Realizar la recolección, clasificación y separación de residuos y desechos no peligrosos. Se deberá contar con recipientes debidamente rotulados.</p>	<p>Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual</p>	X	Dicha medida no aplica debido que no se ha intervenido en este periodo las áreas del proyecto con el personal de trabajo.
6	<p>Implementar sitios de acopio temporal de desechos que como mínimo sean techados y con pisos cuyas superficies sean de acabado liso, continuo e impermeable o se hayan impermeabilizado, de fácil limpieza</p>	<p>Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual</p>	X	Dicha medida no aplica debido que no se ha intervenido en este periodo las áreas del proyecto con el personal de trabajo. En el próximo periodo se implementará dicha medida planteada en el PMA.
7	<p>Los residuos sólidos no peligrosos reciclables como plástico, vidrio, metales, papel y cartón, serán entregados a gestores autorizados de este tipo de residuos. La basura común será entregada al recolector municipal o al gestor autorizado para el efecto</p>	<p>Registro de residuos entregados a gestores ambientales Actas de entrega recepción (no aplica para la entrega de basura común al recolector)</p>	X	Dicha medida no aplica debido que no se ha intervenido en este periodo las áreas del proyecto con el personal de trabajo. En el próximo periodo se implementará dicha medida planteada en el PMA.

8	<p>Para el caso de almacenamiento de residuos desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos, el sitio debe contar con cubetos para contención de derrames o fosas de retención de derrames cuya capacidad sea del 110% del contenedor de mayor capacidad, además deben contar con trincheras o canaletas para conducir derrames a las fosas de retención con Capacidad para contener una quinta parte de lo almacenado.</p>	<p>Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Planos de la infraestructura acoplada para contención de derrames</p>	X	<p>En el proyecto no se generan residuos desechos no peligrosos líquidos o semilíquidos</p>
9	<p>La(s) bodega(s) de almacenamiento temporal de residuos-desechos no peligrosos debe contar con un servicio básico de primeros auxilios y duchas de emergencia, fuente de lava ojos, etc., así como equipo de contingencia adecuado para enfrentar una situación de contingencia, conforme el plan de contingencia respectivo</p>	<p>Registro fotográfico semestral Informe anual de Inspección visual Registro de entrega de equipo de primeros auxilios y contingencia.</p>	X	<p>Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento, por tal motivo no se puede implementar el plan de contingencias.</p>
10	<p>Escombros, residuos de material de construcción serán dispuestos en sitios específicos, que cuenten con las medidas de seguridad necesaria, así como la autorización administrativa ambiental correspondiente. Se deberá especificar la información de la disposición de estos residuos en la bitácora</p>	<p>Registro fotográfico trimestral Informe anual de Inspección visual</p>	X	<p>En este periodo no se realizó el desalojo de materiales de construcción</p>
11	<p>Los residuos - desechos deben manejarse con un enfoque en el cual se promueva la minimización de la generación de los mismos y se deberá seguir el principio de jerarquización: 1. Prevención 2. Minimización de la generación en la fuente 3. Clasificación 4. Aprovechamiento y/o revalorización 5. Tratamiento 6. Disposición Final</p>	<p>Declaraciones Anuales de gestión de residuos-desechos peligrosos, no peligrosos y especiales Informe técnico anual que abarca el análisis de alternativas de gestión por residuo o desecho conforme a la jerarquización</p>	X	<p>Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento, por tal motivo no se puede implementar dicha medida planteada en el PMA.</p>

6.5.-PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS
MEDIDA PROPUESTA

ITEM	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
		C	NC	NA	
1	Se deberá disponer de un buzón donde se recepte las quejas y/o sugerencias de la población			X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento y no se ha intervenido el área del proyecto por tal motivo no se puede implementar dicha medida planteada en el PMA
2	Receptar por escrito de las inquietudes, sugerencias, consultas y denuncias planteadas por la población.			X	Dicha medida no aplica debido a que este periodo no se ha definido el área de campamento y no se ha intervenido el área del proyecto por tal motivo no se puede implementar dicha medida planteada en el PMA
3	En caso de existir quejas de la población, las mismas deberán ser gestionadas y documentadas acordes al conflicto o malestar generado.			X	En este periodo no se han registrado quejas o denuncias por parte de la población aledaña al proyecto.
4	En caso de existir requerimientos de la población en reuniones, estos deberán ser registrados en un acta de reunión			X	En este periodo no se pudo concretar una reunión con la comunidad, posponiéndola para el siguiente periodo.

5	En caso de llegar a un acuerdo se debe firmar un acta	Actas de Compromisos	X	Esta medida no aplica puesto que no se a realizado reuniones con la comunidad.
6	Indemnizar a los propietarios por: daños o perjuicios causados en propiedad privada; permisos de servidumbre y/o compra o alquiler terreno para actividades propias del proyecto	Actas de servidumbre, alquiler o compra de terrenos	X	No se ha realizado expropiaciones de terrenos.
7	La población aledaña al proyecto deberá ser informada de la actividad desarrollada y las medidas ambientales aplicadas	Registro de reuniones según la duración de fase de construcción	X	La socialización con la comunidad se lo realizara en el siguiente periodo de construcción.
8	Toda actividad que requiera la contratación de personal, deberá priorizar la contratación de mano de obra local.	Contratos de Trabajo	X	Esta medida no aplica debido a que el proyecto se encuentra en su fase inicial y no se a intervenido en sus diferentes frentes de trabajo con mano de obra de la comunidad aledaña.
9	En el caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores contratarán a residentes de las provincias de la Región Amazónica en un porcentaje no menor al 70% del total de sus trabajadores, con excepción de aquellas actividades para las que no exista la mano de obra calificada requerida o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente	Nomina general de trabajadores	X	En el próximo periodo se adjuntará el medio de verificación requerido como recomienda la medida propuesta.
10	Para la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores deberán utilizar la plataforma de la Red Socio Empleo (RSE) del Ministerio de Trabajo o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.	Registro Red Socio Empleo	X	Se receipto carpetas de la gente aledaña al sector que se acercó a remitir su hoja de vida, para posteriores contrataciones de ser necesario se lo realizara mediante la medida propuesta.
11	En caso de requerir la contratación de personal en la Región Amazónica los empleadores privados que	Nómina de trabajadores de la zona	X	En el próximo periodo se adjuntará el medio de verificación requerido

	cuenten con más de 25 trabajadores deberán contratar a personas pertenecientes a pueblos y nacionalidades amazónicas en un mínimo del 10% del total de la nómina de trabajadores con contrato indefinido o de acuerdo a lo establecido por normativa vigente.				Como recomienda la medida propuesta.
--	---	--	--	--	--------------------------------------

6.6.-PLAN DE REHABILITACION DE AREAS AFECTADAS

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	En caso de ocurrir un evento no deseado (incendio, derrame, explosión, entre otros) a causa de la construcción y al verse afectados a componentes ambientales, se deberá presentar a la autoridad ambiental competente un plan emergente para la remediación y restauración del área afectada y cumplir con las medidas de contingencia, mitigación y corrección, incluyendo el monitoreo de los componentes afectados.	Plan emergente			X	No se ha suscitado un evento adverso durante el periodo evaluado
2	En caso de revegetar el área, se realizará con especies de la zona	Informe de revegetación			X	No se contempla en los rubros del contrato

6.7.-PLAN DE RESCATE DE VIDA SILVESTRE

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	En caso de encontrar especies de flora y fauna silvestres (incluye fauna silvestre urbana), el operador deberá aplicar los procedimientos de rescate de vida silvestre emitidos por la Autoridad Ambiental Vigente.	Informe de actividades por cada evento Registro fotográfico			X	No se han encontrado especies de flora y fauna silvestres dentro del área de influencia del proyecto.

6.8.-PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	Se monitoreará ruido ambiental; y, los resultados serán comparados con los límites máximos permisibles indicados en el Anexo 5 del AM 097-A o la normativa ambiental que la reemplace	Informes de laboratorio (muestreo)			X	La medida no aplica puesto que no se encuentra en los rubros ambientales del proyecto.
2	Realizar informes sobre el cumplimiento de las medidas ambientales de cada uno de los sub planes que conforman el Plan de Manejo Ambiental; y, remitir a la Autoridad Ambiental en la frecuencia que establece la normativa ambiental vigente.	Informe ambiental de cumplimiento	X			Se presenta el Informe de Monitoreo y Seguimiento Ambiental Documento Físico y Digital

6.9.-PLAN DE CIERRE Y ABANDONO

ITEM	MEDIDA PROPUESTA	MEDIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPTOR			OBSERVACIÓN
			C	NC	NA	
1	En caso de cierre y abandono del proyecto, obra o actividad, el operador cumplirá con lo dispuesto en el Art. 508 del Reglamento al Código Orgánico del Ambiente conforme a formato adjunto que debe descargarse.	Informe de actualización del plan de cierre y abandono			X	Se realizará el proceso de cierre y abandono del proyecto una vez finalizadas las actividades constructivas.

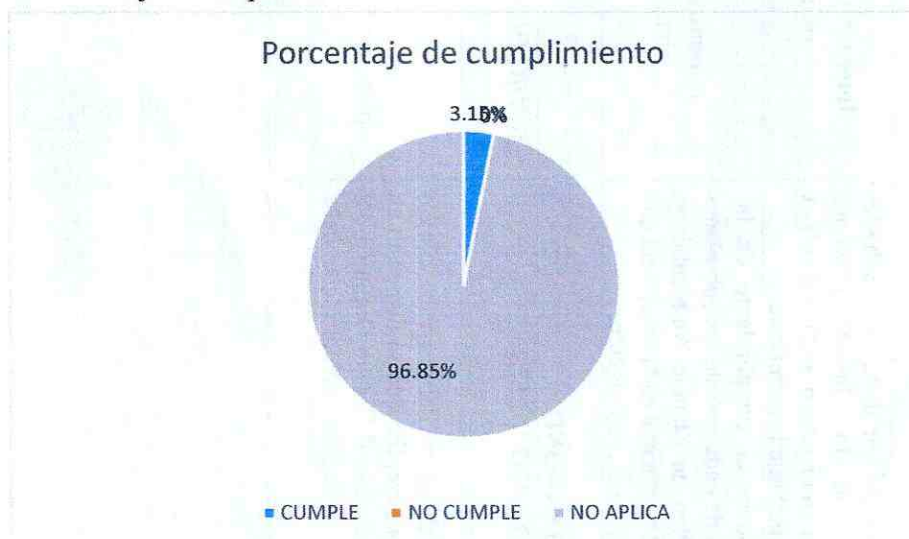
7.- ANALISIS DE PORCENTAJE DE CUMPLIMIENTO EN LA FASE DE CONSTRUCCION.

Una vez evaluado el cumplimiento del Plan del Manejo Ambiental, se determina el nivel de cumplimiento, no conformidades mayores y menores, de acuerdo a los medios de verificación existentes, a continuación, se detallan los porcentajes para cada hallazgo.

PLAN DE MANEJO AMBIENTAL – CONSTRUCCIÓN

PLAN DE MANEJO	CUMPLIMIENTO			TOTAL
	CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA	
PLAN DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE IMPACTOS.		0	26	26
PLAN DE CONTINGENCIAS	2	0	31	33
PLAN DE CAPACITACIÓN		0	8	8
PLAN DE MANEJO DE DESECHOS SÓLIDOS		0	11	11
PLAN DE RELACIONES COMUNITARIAS		0	11	11
PLAN DE REHABILITACIÓN DE ÁREAS DEGRADADAS		0	2	2
PLAN DE VIDA SILVESTRE		0	1	1
PLAN DE MONITOREO Y SEGUIMIENTO	1	0	1	2
PLAN DE CIERRE, ABANDONO Y ENTREGA DEL ÁREA		0	1	1
TOTAL	3	0	92	95
PORCENTAJE (%)	3,15 %	0%	96.85 %	100%

Figura 1.- Porcentaje de cumplimiento



Como se puede observar en la Figura N1 , el proyecto actualmente cumple con el 3,15 % % de las medidas planteadas dentro del plan de manejo ambiental – Construcción y el porcentaje restante 96.85 % son medidas que no aplican dentro de las actividades realizadas.

8.- CONCLUSIONES

- En el mes de Febrero del 2023, se realizó inspecciones de campo en el proyecto de “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA” en la cual se constata el cumplimiento del Plan de Manejo Ambiental en la fase de construcción del proyecto en mención, dando cumplimiento al PMA y precautelando la mitigación de impactos.
- El proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA” presenta un avance del 2 % a la fecha de la culminación de dicho periodo.
- En el proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA”, Se identificó y cuantifico las medidas en el Plan de Manejo Ambiental de la fase de Construcción, determinando un cumplimiento del 3,15 %, un incumplimiento del 0% quedando un 96.85 % de actividades que no aplican.

9.- RECOMENDACIONES

- Se recomienda mantener un seguimiento ambiental a las actividades a realizarse durante la operación del proyecto “CONSTRUCCIÓN PUENTE CARROZABLE SOBRE EL RÍO RIBADENEIRA (LUZ 75=M) UBICADO EN EL SECTOR SAN JOSÉ 2, PARROQUIA SAN JOSÉ, CANTÓN SANTA CLARA PROVINCIA DE PASTAZA” con la finalidad de continuar realizando una buena gestión Ambiental a nivel local.

ANEXOS

Anexo 1.- Uso del EPP



ANEXO 2.- Señalética Preventiva e informativa

